

ACTA NÚMERO 943
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS 16:26 DIECISÉIS HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DE 2014, DOS MIL CATORCE LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 943, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO: -----

C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS.	SÍNDICO MUNICIPAL
ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ	REGIDORA
ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ	REGIDORA
PROFA. MA. ELENA ÁNGEL SERRANO	REGIDORA
LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ	REGIDOR
LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ	REGIDOR
P. DE L. C. C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES	REGIDORA
LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FALTA DEL REGIDOR LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO; Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO CONTINUO, SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 943 Y LEÍDA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

I. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

II. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

III. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 942 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2014.

IV. - LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

V. - INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

VI. - SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, EN MATERIA DE PARIDAD Y POLÍTICO-ELECTORAL; SIENDO LAS SIGUIENTES: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 23



FRACCIONES II, III Y VIII; 25 FRACCIÓN II; 30 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; 31; 32, 43; 44 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B), FRACCIONES II, III, IV Y VI, 46 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, 53 PÁRRAFO CUARTO, 63 EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, FRACCIÓN IX, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X; 69 FRACCIONES I Y III, 73; 109 LA FRACCIÓN II; 111 FRACCIÓN III; 113; 114; 122 PÁRRAFO SEGUNDO; Y 126 PÁRRAFO PRIMERO. SE **ADICIONAN** LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 23 PASANDO LA ACTUAL VIII A SER IX; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 46, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47, LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 69, LAS FRACCIONES III Y IV PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES I Y II A SER III Y IV; LOS INCISOS A) AL C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 109; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 111. Y SE **DEROGAN** LA FRACCIÓN VII Y EL SEXTO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS EN SU ORDEN DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 63 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.** -----

-----LO ANTERIOR ATENDIENDO A LOS TÉRMINOS ADJUNTOS AL **OFICIO CIRCULAR 177**, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSE GARCÍA LÓPEZ Y FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ, SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

-----**VII.** - LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CC. **ZAIRA DEL CARMEN RAMÍREZ ROTUNO**, PERSONAL DE ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD, Y **EVERTH KIKEY FLORES MARTÍNEZ**, SUPERVISOR DE OPERACIÓN, AMBOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DELEGACIÓN GUANAJUATO; PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN QUE REALIZAN DE SU PARTE, A LAS ESTANCIAS INFANTILES DE ESTE MUNICIPIO; DERIVADO DEL PROGRAMA DE “ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS” ; Y DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014. -----

-----LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2014. -----

-----**VIII.** - EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014, ASENTADO EN ACTA NÚMERO **934**; LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LIC. **CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO**, PARA EFECTO DE DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS RESULTADOS DEL “PROGRAMA PARA DESINCORPORACIÓN DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO” , IMPLEMENTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL A 13 BIENES MUEBLES DONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO; INFORMANDO EL RECURSO ECONÓMICO OBTENIDO EN DICHO PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE \$24,686.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DEL DIF MUNICIPAL. ASÍ MISMO, SUGERIR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL NOMBRE DE ALGUNAS INSTITUCIONES SOCIALES COMO POSIBLES DONANTES DEL DESTINO FINAL DEL RECURSO. -----

-----LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DIF/DIR/026/2014, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SUSCRITO POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO. -----

-----**IX.** - LA COMPARECENCIA DE LA C. LIC. **SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA**, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA **SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL**, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. -

-----**X.** - LA COMPARECENCIA DEL **C.P.**



CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: ---

-----A).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 7, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTE AYUNTAMIENTO AUTORICE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O ADEUDOS CONTRAÍDOS MEDIANTE EL CONVENIO(S) DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRE CON LA MENCIONADA DEPENDENCIA HACENDARIA ESTATAL, ACORDANDO EXPRESAMENTE LAS PARTES LA MECÁNICA CONDUCENTE EN EL CONVENIO QUE AL EFECTO SUSCRIBAN, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR DICHO INSTRUMENTO. -----

B).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL C. P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U. R.	A. F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-2501 PROTECCIÓN CIVIL	1. 7. 2	5421	E0019	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$17, 168. 00
11401	31111-2501 PROTECCIÓN CIVIL	1. 7. 2	5651	E0019	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$30, 136. 33

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C. R. I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$47, 304. 33

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO DE LA CAMIONETA. (SE ANEXA OFICIO DPCSFR-518/2014).

C) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA LIC. ANA MARIA NUÑEZ TAVARES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U. R.	A. F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
51403	31111-3801 DESARROLLO ECONÓMICO	3. 1. 1	3331		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$600, 000. 00
51403	31111-3801 DESARROLLO ECONÓMICO	3. 1. 1	3331		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$1 200, 000. 00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C. R. I.	CONCEPTO	IMPORTE
-------	----------	----------	---------



51403	830101	CONVENIOS FEDERALES	\$1 800,000.00
-------	--------	---------------------	----------------

D).- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. LO ANTERIOR EN APEGO Y CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ----

XI.- LA COMPARECENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA CUBRIR DE LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA; LA SIGUIENTES ACCIÓN: (SE ANEXA LISTADO).

COMUNIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO
EL TEJOCOTE	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS EN 15 VIVIENDAS	\$102,327.60

XII.- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN QUE MEDIANTE OFICIO DGSCTV/1191/2014, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN: EL PERMISO DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA "HUITZILOPOCHTLI", PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS; EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

XIII.- ASUNTOS GENERALES. -----

-----XIV.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 16:52 DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, SE INTEGRA A LA PRESENTES SESIÓN ORDINARIA, EL LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO. -----

CONCLUIDA LA LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA, EN ESTE MOMENTO SOLICITA EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, PARA MANIFESTAR QUE EN REUNIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RECIBIÓ LA SOLICITUD POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOZA, EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE SE PROYECTA LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO EN VIGOR, Y SOBRE EL CUAL ESTA COMISIÓN CONSIDERA IDÓNEO QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO LO CONOZCAN POR LO QUE SOLICITA SE AUTORICE LA COMPARECENCIA DEL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOZA ASÍ COMO DEL LIC. REYNALDO DÍAZ LÓPEZ, QUIEN ES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO. POR LO QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO LA COMPARECENCIA DENTRO DEL APARTADO DE INFORME DE COMISIONES, ESPECÍFICAMENTE EN LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, AUTORIZA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. TTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA Y DEL LIC. REYNALDO DÍAZ LÓPEZ. -----

-----EN USO DE LA VOZ LAS REGIDORAS LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, Y P. DE L. C. C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITAN SEA ELIMINADA DE LA ORDEN DEL DÍA, RESPECTO DEL PUNTO XI. DE LA COMPARECENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, EL SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA CUBRIR DE LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA; LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE A JORNALEROS AGRÍCOLAS, POR UN MONTO



DE \$50,000.00, TODA VEZ QUE ES UN ASUNTO QUE SE PRESENTARA EN EL INFORME QUE DÉ A CONOCER LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DURANTE EL DESAHOGO DEL INFORME DE COMISIONES DE ESTA SESIÓN ORDINARIA. POR LO QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO LA PROPUESTA DE LAS REGIDORAS LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, Y P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, AUTORIZA ELIMINACIÓN DE LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE A JORNALEROS AGRÍCOLAS, POR UN MONTO DE \$50,000.00, DENTRO DEL PUNTO XI. DE LA COMPARECENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. -----

UNA VEZ APROBADA LA ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, NO SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA INTERVENIR DENTRO DEL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES. -----

EN RELACIÓN AL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 942 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA JUEVES 5 DE JUNIO DE 2014. -----

ACTO CONTINUO EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SOLICITANDO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA 942, TODA VEZ QUE ÉSTA FUE ENVIADA PREVIAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO POR LO QUE ENTERADOS DE SU CONTENIDO; EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA ANTES MENCIONADA; Y PREGUNTANDO SI EXISTEN OBSERVACIONES A LA MISMA. EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, MANIFIESTA QUE RECIBIÓ CORREO ELECTRÓNICO RECIBIENDO EL ACTA A LAS 18:20 DE LA NOCHE, POR LO QUE NO TUVO OPORTUNIDAD DE LEER SU CONTENIDO, PROPONIENDO QUE SE POSPONGA SU APROBACIÓN PARA POSTERIOR SESIÓN, ASÍ COMO QUE LAS ACTAS A SER APROBADAS SE ENVÍEN CON DOS O TRES DÍAS DE ANTELACIÓN A LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS COMENTA QUE DENTRO DEL APARTADO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SIN RECORDAR PRECISAMENTE LA PARTE, SE OMITEN PALABRAS QUE MENCIONÓ Y QUE AL NO REDACTARSE SE CAMBIA EL SENTIDO DE SU MANIFESTACIÓN. EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES REFIERE QUE SUS APELLIDOS FUERON REDACTADOS MAL, EN VARIAS OCASIONES DENTRO DEL CUERPO DEL ACTA, POR LO QUE PIDE SE CORRIJAN; ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE DENTRO DEL ACUERDO DEL PUNTO SÉPTIMO DE LA ORDEN DEL DÍA SE ACORDÓ INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EMITIR DOS OFICIOS DIRIGIDOS UNO AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y OTRO AL SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LO CUAL NO SE PLASMÓ DE ESA MANERA EN EL ACUERDO. ASIMISMO LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ EXPRESA NO HABER DADO LECTURA AL ACTA POR QUE FUE REMITIDA EL DÍA DE AYER. POR LO QUE EN CONSIDERACIÓN A LA OBSERVACIÓN EXPUESTA POR EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, SE CONSIDERA LA RESERVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 942 PARA LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA, ESTANDO DE ACUERDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA CON LA SIGUIENTE: -----

A).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 173 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2014, ASÍ COMO SUS CONSIDERACIONES, MEDIANTE EL CUAL FORMULAN UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE A LA FECHA NO HAN CONFORMADO SUS



CONSEJOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE LO ESTABLEZCAN A LA BREVEDAD. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL ACUERDO EN COMENTO, FUE REMITIDO CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2014, ASÍ COMO SUS CONSIDERACIONES, MEDIANTE EL CUAL FORMULAN UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE A LA FECHA NO HAN CONFORMADO SUS CONSEJOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE LO ESTABLEZCAN A LA BREVEDAD. DOCUMENTO Y ANEXOS DE LOS QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. ----- B). - SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 175 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CENTENO, DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA SECRETARIA RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO. SOLICITANDO SU OPINIÓN SOBRE DICHA PROPUESTA, MISMA QUE PODRÁN REMITIR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LA INICIATIVA EN COMENTO, FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN. -

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CENTENO, DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA SECRETARIA RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO; PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN EN UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DOCUMENTO Y ANEXOS DE LOS QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

C). - SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 178 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CENTENO, DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA SECRETARIA RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO. SOLICITANDO SU OPINIÓN SOBRE DICHA PROPUESTA, MISMA QUE PODRÁN REMITIR EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LA INICIATIVA EN COMENTO,



FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, INFORMA QUE TIENE ALGUNAS OBSERVACIONES AL RESPECTO, POR LO QUE PROPONE QUE LAS MISMAS SEAN ANALIZADAS EN MESA DE TRABAJO O BIEN QUE SE TURNEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CENTENO, DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA SECRETARIA RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO. PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN EN UN PLAZO DE 20 VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DOCUMENTO Y ANEXOS DE LOS QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y SE TURNA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, Y DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. DOCUMENTO Y ANEXOS DE LOS QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

D).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 179 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CENTENO, DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA SECRETARIA RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR A LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, Y 23 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. SOLICITANDO SU OPINIÓN SOBRE DICHA PROPUESTA, MISMA QUE PODRÁN REMITIR EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LA INICIATIVA EN COMENTO, FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ CENTENO, DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA SECRETARIA RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR A LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, Y 23 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. -----

E).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 180 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS YULMA ROCHA AGUILAR Y J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO, DIPUTADA PRESIDENTA Y DIPUTADO SECRETARIO RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL



ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE REGULAR LOS BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS PÚBLICAS. SOLICITANDO SU OPINIÓN SOBRE DICHA PROPUESTA, MISMA QUE PODRÁN REMITIR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LA INICIATIVA EN COMENTO, FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN. -----

----- AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS DIPUTADOS YULMA ROCHA AGUILAR Y J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO, DIPUTADA PRESIDENTA Y DIPUTADO SECRETARIO RESPETIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE REGULAR LOS BEBEDEROS DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS PÚBLICAS. PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN EN UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DOCUMENTO Y ANEXOS DE LOS QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

----- EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. SE DA CUENTA CON LAS SIGUIENTES. -----

A).- LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.-----

LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SU DEMÁS INTEGRANTES, LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS, SECRETARIO Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, VOCAL. DA CUENTA CON LO SIGUIENTE: EN REUNIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, MANIFIESTA QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOZA, LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN ARAS DE ABROGAR EL REGLAMENTO EN VIGOR, Y SOBRE EL CUAL ESTA COMISIÓN CONSIDERA IDÓNEO QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO LO CONOZCAN POR LO QUE SOLICITA QUE TODA VEZ QUE FUE APROBADA LA COMPARECENCIA DEL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOZA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, ASÍ COMO DEL LIC. REYNALDO DÍAZ LÓPEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESA MISMA, HAGAN USO DE LA VOZ. -----

EN USO DE LA VOZ EL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOZA, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN, PARA EL PRESENTE EJERCICIO, SE ESTABLECIÓ COMO FECHA LÍMITE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA HICIERAN LLEGAR, SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON PREVIAMENTE AL REGLAMENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, LO QUE SE HIZO DE MANERA PUNTUAL POR LA DIRECCIÓN*



A SU CARGO, HACIENDO LLEGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN FECHA 30 DE ENERO DE 2014, EN SU SECCIÓN II DE LOS RECURSOS DEL SUBSEMUN, CAPITULO DÉCIMO PRIMERO, DE LA APLICACIÓN DEL SUBSEMUN EN LOS DESTINOS DE GASTO EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN, HABIENDO HECHO EN TIEMPO Y FORMA, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y CATÁLOGOS DE PUESTOS, COMO CONSTA EN ACUSE DE RECIBO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. LOS CUALES, LA DIRECCIÓN A SU CARGO, HICIERON LLEGAR CON LA FINALIDAD DE QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EMITIERA OBSERVACIONES, YA QUE HASTA ESA FECHA NO SE CONTABA CON NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA FEDERAL. Y QUE A LA FALTA DE OBSERVACIONES DE MANERA PERSONAL, ACUDIÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO, A EFECTO DE QUE SE LES INFORMARA LA OMISIÓN DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE, Y DE MANERA INFORMAL LE HICIERON ENTREGA DE ALGUNOS OFICIOS, QUE A LA FECHA DE DESCONOCÍAN YA QUE NUNCA FUERON NOTIFICADOS AL MUNICIPIO, Y A SU VEZ LE HICIERON SABER QUE LAS OBSERVACIONES DEBÍAN SOLVENTARSE, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL. POR LO QUE SE PROCEDIÓ DE MANERA INMEDIATA A TRABAJAR EN EL REFERIDO PROYECTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN SU CONTENIDO, TODAS LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LES ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. -----

DANDO A CONOCER DE MANERA ÍNTEGRA LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establecen que la seguridad pública es una función a cargo de los municipios que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que ambas Constituciones señalan; y, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; y se realiza en los ámbitos de su competencia por conducto de los cuerpos de seguridad pública municipales, cuyos integrantes deben sujetar su actuación a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. -----

Bajo este contexto, el municipio tiene la obligación de promover la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y su homologación al modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, debiendo contar con un ordenamiento legal que regule los procedimientos de planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación y permanencia, desarrollo y promoción, estímulos y reconocimientos, régimen disciplinario y separación del servicio profesional de carrera policial, que permitan generar una policía con un perfil de servicio altamente calificado y con valores éticos, capacitados bajo estándares internacionales de actuación, con la finalidad de proteger y servir a la sociedad. -----

Bajo esta premisa, el **servicio profesional de carrera policial**, se tutelará, invariablemente, bajo los principios rectores la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos,



equidad de género y competencia por mérito; con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública a través de un mecanismo estructurado que garantice la profesionalización del Policía, en beneficio propio y de las personas que habitan el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

Con estos principios rectores se persigue la satisfacción del objetivo de la seguridad pública a través de la estructura y esfuerzo humano coordinado, vital para el funcionamiento del régimen policial. -----

Por lo anterior, se trabajó en un nuevo proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con el objeto de establecer las normas para la organización, desarrollo y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial en este municipio, en los términos de los artículos 5 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y 39 apartado B, 78 y 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica. -----

<i>INDICE</i>	<i>PÁG.</i>
TÍTULO PRIMERO	
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO ÚNICO	
<i>De los Fines y Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera Policial -----</i>	<i>4</i>
TÍTULO SEGUNDO	
DE LA CARRERA POLICIAL Y DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES -----	6
CAPÍTULO I	
<i>De los Derechos de los Integrantes de las Instituciones Policiales -----</i>	<i>6</i>
CAPÍTULO II	
<i>De las Obligaciones de los Integrantes de las Instituciones Policiales -----</i>	<i>7</i>
TÍTULO TERCERO	1
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL	2
CAPÍTULO I	
<i>Del Proceso de Planeación y Control de Recursos Humanos.....</i>	<i>1</i>
<i>.....</i>	<i>2</i>
CAPÍTULO II	
<i>Del Proceso de Ingreso.....</i>	<i>1</i>
<i>.....</i>	<i>4</i>
SECCIÓN I	
<i>De la Convocatoria.....</i>	<i>1a</i>
<i>.....</i>	<i>1</i>
<i>.....</i>	<i>4</i>
SECCIÓN II	
<i>Del Reclutamiento.....</i>	<i>1</i>
<i>.....</i>	<i>5</i>
SECCIÓN III	
<i>De la Selección.....</i>	<i>1a</i>
<i>.....</i>	<i>1</i>
<i>.....</i>	<i>7</i>
SECCIÓN IV	
<i>De la Formación Inicial.....</i>	<i>1a</i>
<i>.....</i>	<i>1</i>
<i>.....</i>	<i>8</i>
SECCIÓN V	1



POR LO QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE APROBAR EN ESTE MOMENTO ESTE PROYECTO DE REGLAMENTO SE DEBERÁ TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; PARA QUE SE REALICE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE APRUEBE FORMALMENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ LOS REGIDORES LICENCIADOS OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN Y DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, LE SOLICITAN AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE REENVÍE A LOS CORREOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO EL DICTAMEN QUE PREVIAMENTE SE DEBE APROBAR PARA CONOCER A FONDO LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS EN EL PROYECTO Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO; CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, SE ADHIERE A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE QUE DICTAMINA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SEÑALANDO ADEMÁS QUE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE ESTE REGLAMENTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO DEROGAR EL ACTUAL NO ES EN CONSIDERACIÓN A QUE EL VIGENTE QUE ES DEL AÑO 2009, SEA OBSOLETO; SINO QUE ES DEBIDO A QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUBSEMUN SE REFORMAN Y O PERFECCIONAN AÑO CON AÑO, Y PARA PODER ACCEDER AL RECURSO SE TIENEN QUE MODIFICAR LAS NORMATIVA MUNICIPALES QUE LO CONTEMPLAN DE CONFORMIDAD CON LO QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEFINE, YA QUE DE NO HACERLO ASÍ NO SERÍA EL MUNICIPIO BENEFICIADO EN ESTE RECURSO. -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, MANIFIESTA ESTAR CONFORME CON LAS MANIFESTACIONES AQUÍ EXPUESTAS POR QUIENES HAN INTERVENIDO, PROPONIENDO ADEMÁS REALIZAR UN EXTRAÑAMIENTO A LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE ESTÉN ENTERADOS QUE EL ASUNTO NOS ES DE INTERÉS Y QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA ABOCADA A DAR CUMPLIMIENTO CON LAS REFORMAS A LAS NORMATIVAS QUE POSIBILITAN LA ADQUISICIÓN DEL RECURSO FEDERAL DEL SUBSEMUN. -----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: **PRIMERO:** SE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, CONFORMADA POR LA REGIDORA LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINDICO LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS Y REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE “REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO”, PARA SU ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DEBIENDO PRESENTARLO PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

SEGUNDO: SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO DÍA SÁBADO 20 DE JUNIO DEL 2014, PARA DAR CUENTA CON EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A PRESENTAR POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINDICO LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS Y REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE; PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO “EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO”. EN CONSECUENCIA DE ELLO, ABROGAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN SU EJEMPLAR NÚMERO 102, SEGUNDA PARTE DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009). Y COMO CONSECUENCIA SU TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. -----



B).- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. -----

B) 1.- EN ESTE MOMENTO LA REGIDORA L. R. I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN Y EN REPRESENTACIÓN DE SU DEMÁS INTEGRANTES REGIDORAS P. DE L. C. C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, SU CARÁCTER DE SECRETARIA Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE VOCAL DE LA COMISIÓN. DA CUENTA AL PLENO, CON LA MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA POR EL COMITÉ DE SALUD DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, EN LA QUE SE CONTÓ ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL Y DEL C. ERIK RODRÍGUEZ SERRANO, PROMOTOR RURAL DE LA MISMA DEPENDENCIA. Y DE LA QUE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: *“RESPECTO AL TEMA DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS EL MUNICIPIO SE HA COORDINADO CON DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS JORNALEROS, DE LOS CUALES SE TIENEN IDENTIFICADOS A 411 DE LOS CUALES MÁS DE 200 SON MENORES DE EDAD, Y QUE EN EL DIAGNÓSTICO REALIZADO POR EL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, SE IDENTIFICARON LAS SIGUIENTES NECESIDADES QUE RESULTAN APREMIANTES APOYAR COMO SON TINACOS, CAL, BAÑOS PORTÁTILES, ALIMENTOS PARA LOS MENORES DE LAS FAMILIAS DE LOS JORNALEROS, POR LO QUE EL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, SOLICITA LA ANUENCIA DE LA COMISIÓN PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SU ANUENCIA PARA PRESENTAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL DE UN MONTO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N), PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO A JORNALES AGRÍCOLAS, A TRAVÉS DEL RECURSO CON EL QUE CUENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA. UNA VEZ DISCUTIDO LO ANTERIOR, SE CUERDA CON LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 2012-2015: 1. - QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL PRESENTE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN LA SOLICITUD PARA APLICAR RECURSO DE HASTA \$50,000.00 PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DE LA PARTIDA 4411, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA. 2. - LA DIRECCIÓN REMITIRÁ LA PRESENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. 3. - LA DIRECCIÓN ELABORARÁ LA MINUTA DE LA PRESENTE REUNIÓN”*.

MINUTA QUE SE ORDENA AGREGAR EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA. -----
CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA L. R. I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN Y EN REPRESENTACIÓN DE SU DEMÁS INTEGRANTES, SOLICITA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL DE UN MONTO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N), PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO A JORNALES AGRÍCOLAS, A TRAVÉS DEL RECURSO CON EL QUE CUENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA. -----

PROPUESTA QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

ÚNICO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL A CARGO DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ UN MONTO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N) PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO A JORNALES AGRÍCOLAS COMO SON TINACOS, BAÑOS PORTÁTILES, CAL, COBIJAS, Y APOYO ALIMENTARIO. DEBIÉNDOSE CUBRIR DE LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.

B) 2.- LA REGIDORA L. R. I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SM/DIRECCIÓN/099/2014, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ



RUENES, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DIRIGIDO A LAS REGIDORAS DEL H. AYUNTAMIENTO Y ENCARGADAS DE LA COMISIÓN DE SALUD; MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA CON LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VACUNACIÓN (COMUVA). EN LA QUE SOLO ESTUVIERON PRESENTES LA DE LA VOZ Y LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO, EL PASADO DIA 15 DE MAYO DE 2014, EN LA QUE SE ESTABLECIERON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN DICHA REUNIÓN, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR JOSÉ GONZÁLEZ RUENES, DIRECTOR DE SALUD, DOCTOR SALVADOR SÁNCHEZ MALDONADO. COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL, DOCTORA CATALINA GUERRERO LÓPEZ, DIRECTORA DEL CAISES, DR. JUAN MANUEL LARA, LIC. CARLA ALEJANDRA MARIANA ALEJANDRI, DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (DIF), LETICIA ISABEL MURILLO TORRES, JEFA DE ENFERMERÍA DEL CAISES, MA. TERESA DÍAZ SOLÍS, JEFA DE TRABAJO SOCIAL DEL CAISES, DOCTOR SINHUE GONZÁLEZ MÉNDEZ, EPIDEMIÓLOGO DEL CAISES, LIC. ANA VÁZQUEZ REYES, JEFA DE ENFERMERAS DEL IMSS LESLY AMAIRANY ALCANTAR, ENFERMERA DE SALUD MUNICIPAL, Y JOSÉ JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ, ENFERMERO DE SALUD MUNICIPAL. ----- AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADO DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VACUNACIÓN. CELEBRADA EN FECHA 15 DE MAYO DE 2014, QUE HIZO LLEGAR LA REGIDORA L. R. I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

C).- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO. -----

-EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SU DEMÁS INTEGRANTES LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO Y LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ, DA CUENTA CON LA MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE, CELEBRADA EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, Y LA QUE EN ESTE MOMENTO, HACE ENTREGA POR ESCRITO, Y EN LA QUE CONTÓ ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL; Y DEL C. ERIK RODRÍGUEZ SERRANO, PROMOTOR RURAL DE LA MISMA DEPENDENCIA. EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN ENTORNO AL ARRIBO Y PRESENCIA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO. ESTABLECIENDO ENTRE OTROS PUNTOS DE ACUERDO EL SIGUIENTE: *QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL PRESENTE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN LA SOLICITUD PARA APLICAR RECURSO DE HASTA \$50,000.00 PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DE LA PARTIDA 4411, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA. SOLICITUD QUE COMO YA QUEDO ESTABLECIDO FUE AUTORIZADA POR ESTA COMISIÓN PARA QUE FUERA EXPUESTA POR PARTE DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ.* MINUTA QUE SE ORDENA AGREGAR EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA. -----

-----AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA MINUTA DE TRABAJO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, CELEBRADA EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, QUE EMITEN SUS INTEGRANTES REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SU DEMÁS INTEGRANTES LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO Y LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ Y CONTANDO ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL; Y DEL C. ERIK RODRÍGUEZ SERRANO,



PROMOTOR RURAL DE LA MISMA DEPENDENCIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y QUEDANDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y ASENTADO EN ACTA, NO HABIÉNDOSE EMITIDO OTRO COMENTARIO AL RESPECTO, NI RECAÍDO ACUERDO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

D).- LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. -----

-----EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MAESTRA MA. ELENA ANGEL SERRANO. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES REGIDORES LIC. LORENA VILLALOBOS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE VOCAL. DA CUENTA DA CUENTA CON LA MINUTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, EN LA QUE SE CONTÓ ADEMÁS CON LA PRESENCIA DE LA LIC. MA. ELVIA MARGARITA YÉPEZ GARCÍA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO PARA INFORMAR POR PARTE DE LA TITULAR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DURANTE EL MES DE MAYO. -----

-----AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA MINUTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, QUE EMITEN SUS INTEGRANTES REGIDORA MAESTRA MA. ELENA ANGEL SERRANO. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, Y EN REPRESENTACIÓN DE SU DEMÁS INTEGRANTES, REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN Y EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE VOCAL Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, MISMA QUE FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA. -----

-----**E).-** DENTRO DEL PRESENTE APARTADO DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BÁCERNAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL. LITERALMENTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: *“MI INTERVENCIÓN ES PARA DARLES A CONOCER EL STATUS DEL ASUNTO DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA EN QUE EXISTE UNA DEMANDA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIO DE RECOLECCIÓN MUNICIPAL DE INDUSTRIAL S. A. DE C. V.”, SIENDO QUE DESDE EL PASADO MES DE MAYO DEL AÑO 2013, SE GIRÓ EXHORTO AL DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HICIERA LLEGAR UN LEGAJO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, INFORMANDO ADEMÁS QUE POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO COMO ES LA DECLARACIÓN DE LOS EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y ADEMÁS SE LE HA REQUERIDO A LA AUTORIDAD INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN POR OFICIO YA EN MÚLTIPLES OCASIONES, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA CONTESTACIÓN DEL EXHORTO, POR LO QUE ME DÍ A LA TAREA DE ACUDIR PERSONALMENTE ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NÚMERO 1, HACE UNOS DÍAS , INDICÁNDOME EL AGENTE QUE SERÍAN CITADOS DURANTE EL TRASCURSO DE ESTE MES. DE ESTA INFORMACIÓN PRESENTO UNA FICHA INFORMATIVA, DE LA CUAL HAGO ENTREGA AHORA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO”*. -----

DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTA ACTA Y QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SIN QUE HAYA RECAÍDO ACUERDO AL RESPECTO. -----

F).- COMISIÓN DE CONTRALORÍA. -----



EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA, CONFORMADA POR ÉL Y LOS C.C. LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ E ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, CONTANDO ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTRALOR MUNICIPAL, DA CUENTA CON EL SIGUIENTE ASUNTO:

EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA 922 CELEBRADA EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ TENER POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO PRA16/2013, DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL EX SERVIDOR PÚBLICO AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR LA PROPIA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE MEDIANTE OFICIO CM/824/2013 HIZO LLEGAR EL C. LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, CONTRALOR MUNICIPAL, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUERA TURNADOS A LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA INTEGRADA POR C.C. LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ E ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, PARA SU ANÁLISIS Y PROCEDIERAN A REALIZAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, POR LO QUE EN DESAHOGO DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN DE REFERENCIA, RELATIVO A LA REVISIÓN, ANÁLISIS, APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO A LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE PRA/16/2013, HABIENDO CONTANDO CON EL APOYO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CONTRALORÍA, POR LO QUE DURANTE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL AL EXPEDIENTE PRA/16/2013, PARA LUEGO PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL CUAL ES PRESENTADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS FINAL Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. SIGUE MANIFESTANDO EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA, QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ACUDE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE LA COMISIÓN PROPONE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN Y QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO PRA16/2013 DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL EX SERVIDOR PÚBLICO

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] ESTA AUTORIDAD DETERMINA QUE HABIENDO REALIZADO UN ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DE QUE OCURRIÓ EL HECHO QUE SUSTENTA LA DENUNCIA QUE ORIGINO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTO ES LA PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA EN QUE PUDO HABER INCURRIDO EL ARQUITECTO [REDACTED] EN LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, AL HABER REALIZADO UNA LICITACIÓN DE FORMA INCORRECTA, SIENDO ESTA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD PANAMA PRIMERA ETAPA, REALIZANDO LA INVITACIÓN A LICITACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO OPM/956/11 DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, DADO QUE, DESDE DICHA FECHA AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE FECHA EN LA CUAL FUE [REDACTED]

[REDACTED], HAN TRANSCURRIDO 2 DOS AÑOS, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE TRANSCURRIÓ MÁS DE UN AÑO, POR LO CUAL, NOS ENCONTRAMOS EN EL SUPUESTO DE PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD SANCIONADORA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ANTERIOR A LA REFORMA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; POR ENDE, TANTO LA FACULTAD DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL COMO LA DE ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, SE ENCUENTRA PRESCRITA, ESTO AUNADO A QUE DEL PRESENTE PROCESO NO SE DESPRENDE ALGUNA CAUSA GRAVE QUE PUDIERA IMPUTARSE A LA PERSONA SUJETA A PROCEDIMIENTO PUES NADA FUE DEMOSTRADO HASTA AHORA, EN ATENCIÓN ADEMÁS, A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. -----

-----EN PRINCIPIO, ES MENESTER OBSERVAR QUE A ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO LE RESULTA APLICABLE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ANTERIOR A LAS REFORMAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN ESA FECHA, CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL CITADO DECRETO, MISMO QUE ESTABLECE TEXTUALMENTE:

“ARTÍCULO SEGUNDO. – LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR CONDUCTAS COMETIDAS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, PRESCRIBIRÁN DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE PRESCRIPCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA” . -----

-----POR TANTO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, APLICABLE A ESTE ASUNTO DISPONE EN SU ARTÍCULO 27, LO SIGUIENTE: -----

----- *“DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA” .* -----



“ARTÍCULO 27. LA FACULTAD PARA FINCAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRESCRIBIRÁ EN LOS SIGUIENTES PLAZOS: _____

EN UN AÑO, TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES I, IV, VII, IX, X, XII, XIV, XVI Y XVIII DEL ARTÍCULO 11 Y DEL PRIMER SUPUESTO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DE ESTA LEY; _____ EN DOS AÑOS, TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, V, VI, VIII, XI, XIII, XV, XVII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 11 Y DE LAS FRACCIONES III, IV, EL SEGUNDO SUPUESTO DE LA FRACCIÓN V, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12 DE ESTA LEY, Y _____

EN TRES AÑOS, TRATÁNDOSE DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 11 Y DE LAS FRACCIONES I, II Y VI DEL ARTÍCULO 12 DE ESTA LEY, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE SEAN CONSIDERADAS COMO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21. _____

ARTÍCULO 28. LOS PLAZOS DE LA PRESCRIPCIÓN COMENZARÁN A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE HAYA COMETIDO LA FALTA ADMINISTRATIVA O A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE HAYA CESADO, SI FUE DE CARÁCTER CONTINUADO.” _____

EN ESA TESISURA, AL HABER TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DESDE QUE SE COMETIÓ LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE CONSTITUYE LA PRESENTE DENUNCIA, HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE QUE FUE NOTIFICADO LA PERSONA SUJETA A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, APLICABLE A ESTE PROCESO, SE DECLARA FORMALMENTE PRESCRITA LA FACULTAD SUBSTANCIADORA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE PRECISAN EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. POR OTRO LADO Y TODA VEZ QUE ES UNA FACULTAD PARA ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA, EL RESOLVER RESPECTO DE LA DENUNCIA Y QUE ÉSTA SEA INVOCADA POR LA PERSONA SUJETA A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL ANALIZAR SI SE ENCUENTRA UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, COMO LO ES LA PRESCRIPCIÓN, MISMA QUE COMO SE PUEDE APRECIAR DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y LA CUAL FUE INVOCADA POR EL CIUDADANO ARQUITECTO AGUSTIN LOPEZ FRANCO, AL PRODUCIR SU CONTESTACIÓN DE INFORMES, POR ELLO, AL SER LA PRESCRIPCIÓN UNA CAUSA DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO EN MATERIA SANCIONADORA ADMINISTRATIVA, AL OPERAR LA MISMA, RESULTA NECESARIO DECLARAR EN ESTA RESOLUCIÓN LA PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD SANCIONADORA, MISMA QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBTIENE, NO OBSTANTE QUE SI BIEN LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA PUDIERON SER PROCEDENTES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTO YA NO ES POSIBLE, PUES NO SE PUEDE SANCIONAR AL SERVIDOR PÚBLICO SUJETO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE SUS ACTOS SE ENCUENTRAN PRESCRITOS PARA TAL EFECTO, RAZÓN POR LO CUAL DESDE ESTE MOMENTO ÉSTA AUTORIDAD RESOLUTORA RESUELVE SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA PLANTEADA EN EL PRESENTE ASUNTO, REFERENTE A LA DECISIÓN DE REALIZAR UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA DENOMINADA BOULEVARD PANAMA PRIMERA ETAPA DE FORMA SIMPLIFICADA DEBIENDO SER ÉSTA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE. _____

_____LO ANTERIOR TIENE UNA RAZÓN DE SER PRACTICA Y FUNCIONAL, YA QUE PRECISAMENTE AL CONSTITUIR LA PRESCRIPCIÓN, UNA CAUSA DE IMPROCEDENCIA DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA ADMINISTRATIVA, SERIA INNECESARIO CONTINUAR CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO CON UNA DEFICIENCIA COMO LO ES ESA ALUDIDA PRESCRIPCIÓN, LUEGO NO ES NECESARIO NINGÚN OTRO REQUISITO PARA QUE ESTE ÓRGANO RESOLUTOR PUEDA DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO, POR ELLO, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS YA MENCIONADOS, SE HA REALIZADO EL ESTUDIO DE TAL ASPECTO QUE HA RESULTADO PROSPERANTE PARA DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. LO ANTERIOR SE SUSTENTA EN LA JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITA POR SU CARÁCTER ILUSTRATIVO EN APOYO DE LAS CONSIDERACIONES PRECISADAS, Y QUE A LA LETRA REZA: _____

“PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SI SE ALEGA EN EL JUICIO DE AMPARO QUE SE ACTUALIZÓ AQUÉLLA Y NO SE ADVIERTE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE SE HAYA OCUPADO DE TAL ASPECTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE CONCEDER EL AMPARO PARA QUE SE ESTUDIE. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN



POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS –FEDERAL Y DEL ESTADO DE JALISCO–, EL SERVIDOR PÚBLICO NO TIENE LA CARGA PROCESAL DE ALEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD SANCIONADORA DURANTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, EN TANTO QUE SÓLO CONSTITUYE UNA POSIBILIDAD DE DEFENSA QUE TIENE A SU ALCANCE, POR LO QUE PUEDE EXPONER DICHO ASPECTO EN EL JUICIO DE AMPARO, A PESAR DE QUE NO LO HAYA REALIZADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN CUYO CASO EL JUEZ DE DISTRITO NO DEBE CALIFICAR DE INOPERANTES LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN RELATIVOS, PERO TAMPOCO ESTUDIAR EL FONDO DE LA PROBLEMÁTICA, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE AMPARO, SINO CONCEDER EL AMPARO PARA EL EFECTO DE QUE LA RESPONSABLE EXAMINE ESA CUESTIÓN.” . NOVENA ÉPOCA. REGISTRO: 163051. INSTANCIA: SEGUNDA SALA. JURISPRUDENCIA. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. XXXIII, ENERO DE 2011. MATERIA(S): COMÚN. TESIS: 2A./J. 154/2010. PÁGINA: 1051. CONTRADICCIÓN DE TESIS 218/2010. -----

POR ELLO ATENDIENDO A LAS RAZONES JURIDICAS, PROCESALES, PRACTICAS Y FUNCIONALES ANTES REFERIDAS, ES QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL PROCEDE A DECRETAR Y DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. -----

-----POR LO ANTES EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SE -----

----- R E S U E L V E: -----

-----PRIMERO.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL RESULTO COMPETENTE PARA INSTAURAR Y SUSTANCIAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. -----

-----SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO CM/824/2013 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REMITIÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, PARA SU CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN. -----

-----TERCERO.- HABIENDO SIDO ACREDITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA PRESCRIPCIÓN INVOCADA POR LA PERSONA SUJETA A PROCEDIMIENTO [REDACTED] POR ELLO Y ATENDIENDO A LAS RAZONES JURIDICAS, PROCESALES, PRACTICAS Y FUNCIONALES ANTES REFERIDAS, ES QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL PROCEDE A DECRETAR Y DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 27 VEINTISIETE, 28 VEINTIOCHO Y 50 CINCUENTA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. -----

-----CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PERSONA SUJETA A PROCEDIMIENTO ARQUITECTO AGUSTIN LOPEZ FRANCO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. -----

-----QUINTO.- -----

REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE CONTROL RESPECTIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA SALIDA DEL PRESENTE ASUNTO Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. -----ASÍ LO PROVEYÓ Y RESOLVIÓ EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2012-2015. -----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ACUERDA: APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA P.R.A 16/2013 DERIVADO DE LA QUEJA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED]; PARA LO CUAL SE GIRAN INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN LA CUAL SE DETERMINA LO SIGUIENTE: -----



POR LO ANTES EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, Y CON APOYO EN LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8, 13 Y 22 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS
MUNICIPIOS, SE R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL RESULTO COMPETENTE PARA INSTAURAR Y
SUSTANCIAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. -----

SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO CM/824/2013 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE
DEL 2013 DOS MIL TRECE, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REMITIÓ A ESTE H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN
QUE SE ACTÚA, PARA SU CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN. --

TERCERO.- HABIENDO SIDO ACREDITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA
PRESCRIPCIÓN INVOCADA POR LA PERSONA SUJETA A PROCEDIMIENTO [REDACTED]
[REDACTED], POR ELLO Y ATENDIENDO A LAS RAZONES JURÍDICAS, PROCESALES,
PRÁCTICAS Y FUNCIONALES ANTES REFERIDAS, ES QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL
PROCEDE A DECRETAR Y DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR
PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 27
VEINTISIETE, 28 VEINTIOCHO Y 50 CINCUENTA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS
MUNICIPIOS. -----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PERSONA SUJETA A
PROCEDIMIENTO [REDACTED] EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL
EFFECTO. -----

QUINTO.- REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE CONTROL RESPECTIVO DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL LA SALIDA DEL PRESENTE ASUNTO Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL
PRESENTE ASUNTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. -----

ASÍ LO PROVEYÓ Y RESOLVIÓ EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2012-2015. -----

G).- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. ----- INTEGRADA
POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN
CASTAÑÓN MÁRQUEZ, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, Y CONTANDO ADEMÁS CON LA
ASISTENCIA DEL ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. -----

-----EN ESTE MOMENTO EL ARQ. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ
ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, DA CUENTA AL PLENO, CON
LAS MINUTAS DE TRABAJO, CELEBRADAS EN FECHAS 9 Y 16 DE JUNIO DE 2014, Y QUE EN
REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR ANTE EL PLENO DEL
H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL CONTIENE EL NUMERO IDENTIFICADOR DEL EXPEDIENTE PARA SU
CONSULTA, CUYA INFORMACIÓN, PLANOS, OFICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OBRAN EN LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, AL IGUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN
EN EL SITIO DE LA WEB DENOMINADA SISTEMA DE USOS DE SUELO, Y ATENDIENDO A LO
EXPUESTO, EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, DA CUENTA CON LOS
SIGUIENTES ASUNTOS: -----

G).-1. EL PERMISO USO DE SUELO PARA TORTILLERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN
CALLE PINO SUAREZ NÚMERO 102, BARRIO DE SAN ANTONIO, SOLICITA: CLEMENTINA



MARQUEZ MUÑOZ. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO USO DE SUELO PARA TORTILLERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ NÚMERO 102, BARRIO DE SAN ANTONIO. **SOLICITA: CLEMENTINA MARQUEZ MUÑOZ. CONDICIONADO A:** PRESENTAR CONVENIO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO QUE DETERMINE SAPAF. -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL..--

-----**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO. ----- **COMERCIO:** DE BARRIO. -----

VIALIDAD: TERCARIA (12-20 M). -----

----- **HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA). -----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO, EL USO DE SUELO PARA TORTILLERIA ESA ZONA, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

----**LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/STCH Y J/0734/2012.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PINO SUÁREZ NÚMERO 102, BARRIO DE SAN ANTONIO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **TORTILLERIA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. -----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-049/2012, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **TORTILLERIA, UBICADO EN PINO SUAREZ NO. 102, COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** ----

-----**A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:** -----

-----**REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** -----

-----**1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO**



Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS; 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

---REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS; 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES; 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA Y 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

---LA DIRECCION DE REGLAMENTO FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/008 - OF/2013, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LA PERSONA CLEMENTINA MARQUEZ MUÑOZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: DE TORTILLERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PINO SUAREZ #102, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EN CASO DE QUE SE OTORQUE EL PERMISO Y/O LICENCIA DEL GIRO SOLICITADO EN EL PRESENTE ESCRITO, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; LA C. CLEMENTINA MARQUEZ MUÑOZ DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL TITULO TERCERO ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 43 Y 44 GRUPO V; DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

---LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR/209/2013, DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2013. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TORTILLERÍA, UBICADA EN CALLE. PINO SUAREZ NO. 102, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. ----- **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C. C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA**



ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR ACUERDA AUTORIZAR,

EL PERMISO USO DE SUELO PARA TORTILLERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ NÚMERO 102, BARRIO DE SAN ANTONIO. SOLICITA: CLEMENTINA MARQUEZ MUÑOZ. CONDICIONADO A: PRESENTAR CONVENIO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO QUE DETERMINE SAPAF.-----**G).- 2.** LA RENOVACIÓN DE

PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, SOLICITA: CARLOS TOSTADO MACIAS.-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: CARLOS TOSTADO MACIAS. CONDICIONADO A: EVITAR EL USO DE LA VIA PÚBLICA.-----

-----LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

-----COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----

-----VIALIDAD: SECUNDARIA: (20-40 M).-----

-----HABITACIONAL: DE DENSIDAD MUY BAJA HO (50-100 HAB/HA).-----

-----POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO A EVITAR EL USO DE LA VIA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO; PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.---

---LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0182/2014, DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO AL OJO DE AGUA SIN NÚMERO, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-----LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-447/2014 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2014, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN EL CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, DEL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL



MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----
-----DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/167 - OF/2014.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR CARLOS TOSTADO MACIAS., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO FUE POSIBLE EL LLEVAR A CABO LA ENCUESTA CON LOS VECINOS YA QUE EN UN RADIO DE 100 METROS NO SE ENCUENTRA DOMICILIOS PARTICULARES; DE IGUAL MANERA CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII SE OBSERVA QUE EL PRECITADO ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA CERCA DE EDIFICIOS Y/O LUGARES PÚBLICOS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. --AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, CONDICIONADO A EVITAR EL USO DE LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAMIENTO. SOLICITA: CARLOS TOSTADO MACIAS. CONDICIONADO A: EVITAR EL USO DE LA VIA PÚBLICA. -----

G).- 3. LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **SALON DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLG. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 910, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, SOLICITA: MARIO GONZALEZ PACHECO. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, SE CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLG. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 910, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: MARIO GONZALEZ PACHECO. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO RESPETAR EL NIVEL DEL RUIDO PERMISIBLE POR LA NORMA DE ECOLOGÍA.** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**PREDOMINANTE: HABITACIONAL H2.** -----**COMPATIBLE:**



COMERCIO ESPECIALIZADO.-----
COMERCIO: DE BARRIO.-----
----- VIALIDAD: SECUNDARIA: (12-20 M).-----
----- HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300
HAB/HA).----- LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD,
TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE FICIO: DGSCITYV/0183/2014, DE FECHA 08 DE MAYO DEL
AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE
ABRIL DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO
HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA
DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. JOSEFA ORTÍZ DE
DOMÍNGUEZ NÚMERO 910, CUAUHEMOC. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL
RINCÓN; PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL
DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E
INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS
CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA:
VIABLE. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO:
BAJO.-----LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24,
25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/159 -
OF/2014, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD
PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR MARIO GONZALEZ DIAZ., DE EXPEDICIÓN
DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE
SUELO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE
PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #910, COL. CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SE
REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL
REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A
LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUENTA CON **EL 100%** DE LA APROBACIÓN
DE LOS VECINOS., ASÍ MISMO LA MAYORÍA MANIFIESTAN QUE EL HORARIO DE TOLERANCIA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SEA COMO LÍMITE LAS 24:00;
DE IGUAL MANERA CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS
PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III
ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII SE OBSERVA QUE EL PRECITADO ESTABLECIMIENTO NO SE
ENCUENTRA CERCA DE EDIFICIOS Y/O LUGARES PÚBLICOS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO
EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL
DOMICILIO SEÑALADO.-----LA DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-484/2014. DE FECHA 02 DE JUNIO DE
21014. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO
ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO
Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL
RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO
BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE
DOMÍNGUEZ # 910, DE LA COLONIA CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR
MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS
RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO
REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE
OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58
FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA



MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARIIBA MENCIONADA.

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C. C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORIA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO Y REGIDOR P. DE L. C. C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA AUTORIZA, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLG. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 910, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. SOLICITA: MARIO GONZALEZ PACHECO. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO RESPETAR EL NIVEL DEL RUIDO PERMISIBLE POR LA NORMA DE ECOLOGÍA.

G).- 4. LA RENOVACION DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 306, EN LA COLONIA VALLE DEL SOL, SOLICITA: HILDA SANCHEZ SALDAÑA. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 306, EN LA COLONIA VALLE DEL SOL. SOLICITA: HILDA SANCHEZ SALDAÑA. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. - LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0199/2014, DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 410, VALLE DEL SOL. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-448/2014, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL



CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN EL BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 410, DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE DRFC/175 - OF/2014, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR HILDA SANCHEZ SALDAÑA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #410 SUR VALLE DEL SOL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUENTA CON **EL 100%** DE LA APROBACIÓN DE LOS VECINOS., ASÍ MISMO LA MAYORÍA MANIFIESTAN QUE EL HORARIO DE TOLERANCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SEA COMO LÍMITE LAS 24:00 HORAS; DE IGUAL MANERA CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII SE OBSERVA QUE EL PRECITADO ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA CERCA DE EDIFICIOS Y/O LUGARES PÚBLICOS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NÚMERO 306, EN LA COLONIA VALLE DEL SOL. SOLICITA: HILDA SANCHEZ SALDAÑA. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO. -----

G).- 5. LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 415-A NTE., ZONA CENTRO, SOLICITA: JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA SE CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 415-A NTE., ZONA CENTRO. SOLICITA: JOSE



ARTURO PADILLA SANCHEZ. CONDICIONADO A: QUE LOS ANUNCIOS NO TENGAN PALABRAS ANTISONANTES Y NO HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO, RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN.-----

----- **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

----- **PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

----- **VIALIDAD:** SECUNDARIA (20-40 M).-----

----- **COMERCIO:** DE BARRIO.-----

----- **HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 (100 A 200) HABITANTES POR HECTÁREA.-----POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE **EL USO DE SUELO ES CONDICIONADO** PARA ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----**LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0215/2014, . DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2014.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 12 DE MAYO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 415-A, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.** RECOMIENDA, PONER TAPA DEL CENTRO DE CARGA, PONER 1 LUZ DE EMERGENCIA, INSTALAR Y RECARGAR EXTINTOR CON SU SEÑALETICA.-----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.** MEDIANTE OFICIO DPCSFR-483/2014, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2014. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN EL BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 415-A, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO



BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/205 - OF/2014, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: **ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #415-A ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS. YA QUE NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y TRES VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LAS REGIDORAS P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN CONSECUENCIA: AUTORIZA, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES, TENDAIONES O SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ NÚMERO 415-A NTE., ZONA CENTRO. SOLICITA: JOSE ARTURO PADILLA SANCHEZ. CONDICIONADO A: QUE LOS ANUNCIOS NO TENGAN PALABRAS ALTISONANTES Y NO HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO, RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN.

G).- 6. LA RENOVACION DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ NÚMERO 208, ZONA CENTRO, SOLICITA: SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LEÓN, A. C.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL



DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ NÚMERO 208, ZONA CENTRO, SOLICITA: **SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LEON, A. C. CONDICIONADO** A PRESENTAR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO, MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA; CON LA REGULARIZACIÓN DE LOS ANUNCIOS, TOMANDO EN CONSIDERACION LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., EN EL ARTICULO 85 INCISO c) EN DONDE SE ESTABLECE “NO SE PERMITIRAN ANUNCIOS QUE OCUPEN MAS DE 1/5 PARTE DE LA SUPERFICIE DE LA FACHADA.” -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**PREDOMINANTE:** CENTRO HISTORICO. -----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTORICO. - **VIALIDAD:** SECUNDARIA: 12-20 M).-----
- **HABITACIONAL:** DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA).-----

LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0594/2013, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. INFORMA QUE RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2013; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PRESBITERO MÁRQUEZ NÚMERO 208, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/372 - OF/2013, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2013. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LA PERSONA MORAL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR DE LEON AC., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ #208 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **ES VIABLE OTORGAR EL VISTO BUENO,** YA QUE EN UN RADIO DE 200 METROS NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EN CASO DE QUE SE OTORQUE EL PERMISO Y/O LICENCIA DEL GIRO SOLICITADO EN EL PRESENTE ESCRITO, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; LA PERSONA MORAL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR DE LEON AC. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL TITULO TERCERO ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 43 Y 44 GRUPO I; DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y



DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-055/2014, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO: **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MÁRQUEZ #208, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:**-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE MEDIO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS; ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS; VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS; CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KG. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. -----

----- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----

-----CONTAR CON ARENERO O EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO PARA EL CONTROL DE DERRAMES; COLOCAR SISTEMA DE ALARMA (AUDIO Y VISUAL); RECARGAR EXTINTORES; LUZ DE EMERGENCIA; SEÑALÉTICAS RUTA DE EVACUACIÓN; DETECTOR DE HUMO. ----- **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-517/2014, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014,** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN LA CALLE PRESBITERO MÁRQUEZ # 208, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL



ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C. C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZA, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO MARQUEZ NÚMERO 208, ZONA CENTRO, SOLICITA: SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LEON, A.C. CONDICIONADO A PRESENTAR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO, MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA; CON LA REGULARIZACIÓN DE LOS ANUNCIOS, TOMANDO EN CONSIDERACION LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN EL ARTICULO 85 INCISO c) EN DONDE SE ESTABLECE “NO SE PERMITIRAN ANUNCIOS QUE OCUPEN MAS DE 1/5 PARTE DE LA SUPERFICIE DE LA FACHADA.” -----

G).- 7. EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 1210, EN LA COLONIA LOS REMEDIOS, SOLICITA: FELIPE RAMIREZ OROZCO. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 1210, EN LA COLONIA LOS REMEDIOS, SOLICITA: FELIPE RAMIREZ OROZCO. CONDICIONADO A PRESENTAR PLANO DE CONJUNTO DEL LOCAL, DEPARTAMENTO Y RESTO DEL TERRENO. -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL. -----**COMPATIBLE:**

ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----
COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----
VIALIDAD: SECUNDARIA: (20-40 M). -----
HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA). -----

-----POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES EN ESA ZONA, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

-----**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**
EN FECHA MIERCOLES 04 DE JUNIO DE 2014. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: **LOCALES COMERCIALES** UBICADO EN EL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 1210, COLONIA LOS REMEDIOS, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE REQUIERE CORREGIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **COPIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL; CORREGIR PLANO DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON LA VIALIDAD; COMPLETAR EL PLANO DE USO DE SUELO ACTUAL; PLANTAR EL PLANO ARQUITECTÓNICO CON EL TERRENO Y LA VIALIDAD. LO**



ANTERIOR SE ESTABLECE EN UNA MINUTA SIMPLE DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE IMPIDEN EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN, POR LO CUAL SE REGRESA EL ESTUDIO A FIN DE CORREGIR Y/O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN CONVENGAN PARA QUE LA PRESENTE DIRECCIÓN PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. -----

----- LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCTV/0185/2014, DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE ABRIL DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 1210, LOS REMEDIOS. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **LOCALES COMERCIALES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. -----

----- LA DIRECCION DE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. RELATIVO A LA REVISION DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: **LOCALES COMERCIALES** UBICADO EN EL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 1210, COLONIA LOS REMEDIOS, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. -----

-----LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-499/2014, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL **VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS LOCALES COMERCIALES,** UBICADO EN EL BLVD. EMILIANO ZAPATA # 1210, DE LA COLONIA LOS REMEDIOS, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. -----DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES. -----AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DEL LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE AL MOMENTO DE LA VOTACION, EN CONSECUENCIA AUTORIZA, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 1210, EN LA COLONIA LOS REMEDIOS, SOLICITA: FELIPE RAMIREZ OROZCO. CONDICIONADO A PRESENTAR PLANO DE CONJUNTO DEL LOCAL, DEPARTAMENTO Y RESTO DEL TERRENO. -----



G).- 8. LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **SALON DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION JOSEFA O. DOMINGUEZ NÚMERO 925 ESQUINA RAFAEL ZAPIEN, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC SOLICITA: LEONARDO ANGEL ZARAGOZA TORRES. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION JOSEFA O. DOMINGUEZ NÚMERO 925 ESQUINA RAFAEL ZAPIEN, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. SOLICITA: **LEONARDO ANGEL ZARAGOZA TORRES. CONDICIONADO** A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, ASÍ COMO PROPONER LA SOLUCIÓN AL RUIDO Y A LAS VIBRACIONES GENERADAS POR LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL SALON, Y PRESENTAR UN CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO PERMANENTE. --

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA). --**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE ESPECIALIZADO. ----- **COMERCIO:** DE BARRIO. -----
----- **VIALIDAD:** TERCIARIA (12-20 M).-----
HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA).-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. RECOMIENDA. CAMBIAR LA SEÑALÉTICA DE SALIDA DE EMERGENCIA QU SEAN FOTOLUMINICENTES Y PONER LAMPARA DE EMERGENCIA. -----

-----**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-412/2014, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014.** INFORMA QUE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 925, DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----

-----DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/157 - OF/2014, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LA C. LEONARDO ANGEL ZARAGOZA TORRES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS "YERACH", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #925, COL. CUAUHTÉMOC. DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LA FRACCIÓN EN COMENTO QUE A LA LETRA INSERTO *SIC... VI. DEBERÁ DE PRESENTAR PARA*



OBTENER EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN , LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD DEL 51% DE LOS VECINOS EN UN RADIO DE 100 MTS., TRATÁNDOSE DE, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SALÓN DE FIESTAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RESTAURANT-BAR, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO CON ALIMENTOS, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, CANTINA, BAR, PEÑA, PULQUERÍA Y CERVECERÍA, RESPECTO DE TODOS LOS DEMÁS ESTABLECIMIENTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 8 DE ESTE REGLAMENTO SE REQUERIRÁ EL 20% DE FIRMAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ POR EL INSPECTOR FISCAL ADSCRITO AL REALIZAR EL CENSO CON LOS VECINOS DEL LUGAR QUE LA MAYORÍA NO DAN SU CONFORMIDAD Y MANIFIESTAN SU NEGATIVA PARA LA PRESENTE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GIRO CITADO EN SUPRA LÍNEAS, POR ELLO CONTRAVIENE LA FRACCIÓN PRECITADA. CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III ARTÍCULO 33, 34, 35 Y 36. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. -----

-----**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, EN RELACION A LA REVISION DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA. QUE ATENCION A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) "YERACH" UBICADO EN LA CALLE PRÓL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 925, ESQ. CALLE RAFAEL ZAPIEN, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE REQUIERE CORREGIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: PRESENTAR PLANO DE CONJUNTO DEL ÁREA DE ESTUDIO CON EL PLANO DE ESTACIONAMIENTO INDICANDO DISTANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO AL SALÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTACIONAMIENTO (NÚMERO DE CAJONES Y MEDIDAS DE LOS CAJONES Y CARRILES); JUSTIFICAR EL APARTADO DE ANÁLISIS DE RIESGOS; PRESENTAR EL ANÁLISIS DEL TEMA DE LOS DECIBELES PERMITIDOS Y LOS HORARIOS, ASI MISMO EL ÁREA DE COBERTURA Y/O ALCANCE DE LOS RUIDOS Y /O DECIBELES; PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO; PLANO DE UBICACIÓN DE SALONES DE FIESTAS O SIMILARES A RADIO DE 500MTS; PRESENTAR EL IMPACTO GENERADO Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL ASPECTO SOCIAL; Y EXTENDER CONCLUSIÓN.** -----

-----**LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN UNA MINUTA SIMPLE DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE IMPIDEN EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN, POR LO CUAL SE REGRESA EL ESTUDIO A FIN DE CORREGIR Y/O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN CONVENGAN PARA QUE LA PRESENTE DIRECCIÓN PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.** -----

-----**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORIA CALIFICADA DE NUEVE VOTOS A FAVOR DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AUNTAMIENTO , DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LAS REGIDORAS P. DE L. C. C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Y SIN**



CONTAR CON EL VOTO DE LA LIC. MARIA DEL SOCORRO GAMÍÑO MUÑOZ, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACION EN CONSECUENCIA AUTORIZA, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION JOSEFA O. DOMINGUEZ NÚMERO 925 ESQUINA RAFAEL ZAPIEN, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. SOLICITA: LEONARDO ANGEL ZARAGOZA TORRES. CONDICIONADO A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA, ASÍ COMO PROPONER LA SOLUCIÓN AL RUIDO Y A LAS VIBRACIONES GENERADAS POR LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL SALON, Y PRESENTAR UN CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO PERMANENTE. -----

G).- 9. EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 914-A, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, SOLICITA: LIA VALERIANA FLORES ANDRADE. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 914-A, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, SOLICITA: LIA VALERIANA FLORES ANDRADE. **CONDICIONADO** A NO UTILIZAR LA VIA PÚBLICA. -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: ----- **PREDOMINANTE:** AREA HABITACIONAL. ----- **COMPATIBLE:**

ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----
COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----
----- **VIALIDAD:** SECUNDARIA: (20-40 M). -----

----- **HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA). -----

----- POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTORSERVICIO, ABARROTES, TENFAJONES Y SIMILARES. EN ESA ZONA, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. RECOMIENDA PONER SEÑALETICA DE RUTA DE EVACUACION, ARREGLAR CABLES DE CFE, PONER EXTINTOR DE 4 A 6 KG. ----- LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCITYV/0190/2014, DE FECHA A 08 DE MAYO DEL AÑO 2014. PARA INFORMARLE QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD AQUILES SERDAN NÚMERO 914, FRACC EL PARAÍSO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN;

PARA EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE **SU SOLICITUD EN RESULTA: NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. ----- LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. EN FECHA 16 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE EN RELACION A LA REVISION DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA Y EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE



FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO ENOMINADO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 914-A, EN FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

-----**A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.** EN FECHA 16 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE EN RELACION A LA REVISION DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA Y EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 914-A, EN FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

-----**AL**
RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA LIC. L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACION. EN CONSECUENCIA AUTORIZA: EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 914-A, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, SOLICITA: LIA VALERIANA FLORES ANDRADE. CONDICIONADO A NO UTILIZAR LA VIA PÚBLICA.

--- **G).- 10.** EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 608, EN LA ZONA CENTRO, SOLICITA: MARTIN PEREZ HEREDIA.

-----LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 608, EN LA ZONA CENTRO, SOLICITA: **MARTIN PEREZ HEREDIA.** CONDICIONADO A PRESENTAR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO.

-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.. -----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. ----- **COMERCIO:** DE BARRIO. ---

-----**VIALIDAD:** SECUNDARIA: (20-40 M).-----
----- **HABITACIONAL:** DE DENSIDAD MEDIA H1 (100-200 HAB/HA).-----
-----POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN ESA ZONA QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

-----**LA DIRECCION DE GENERAL DE SEGURIDAD, TRANSITO Y**



VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0195/2014. DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2014, INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 29 DE ABRIL DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD AQUILES SERDÁN NÚMERO 608, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. -----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/172 - OF/2014, D EFECHA 05 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR MARTIN PEREZ HEREDIA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN #608 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUENTA CON **EL 100%** DE LA APROBACIÓN DE LOS VECINOS., ASÍ MISMO LA MAYORÍA MANIFIESTAN QUE EL HORARIO DE TOLERANCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SEA COMO LÍMITE LAS 01:00 HORAS; DE IGUAL MANERA CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII SE OBSERVA QUE EL PRECITADO ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA CERCA DE EDIFICIOS Y/O LUGARES PÚBLICOS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. -- **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORIA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACION EN CONSECUENCIA ACUERDA, AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 608, EN LA ZONA CENTRO, SOLICITA: MARTIN PEREZ HEREDIA. CONDICIONADO A PRESENTAR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO.** -----

G).- 11. EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE INGLES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 36 Y 37, EN CENTRO COMERCIAL PLAZARELLA, SOLICITA INCLUB, SOCIEDAD CIVIL. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE INGLES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 36 Y 37, EN CENTRO COMERCIAL PLAZARELLA,



SOLICITA INCLUB, SOCIEDAD CIVIL. **CONDICIONADO** A LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA; ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LA DIRECCIONES PARTICIPANTES. -----

-----**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

-----**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL. .-----

-----**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

----- **COMERCIO:** DE BARRIO.-----

----- **VIALIDAD:** SECUNDARIA: (20-40 M).----- **HABITACIONAL:** DE

CONUNTO HABITACIONAL H4 (150-300 HAB/HA).-

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **CONDICIONADO** EL USO DE SUELO PARA ESCUELA DE INGLES, EN ESA ZONA, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

POR LO QUE SE DA **CONDICIONADO** Y DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ANTES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE LO CONTRARIO QUEDARÁ SIN EFECTO EL PERMISO DE USO DE SUELO. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA AUTORIZA, EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE INGLES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 36 Y 37, EN CENTRO COMERCIAL PLAZARELLA, SOLICITA INCLUB, SOCIEDAD CIVIL. **CONDICIONADO** A LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA; ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LA DIRECCIONES PARTICIPANTES.

G. 12. LA SOLICITUD DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE AUTORICE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS A REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON DEMOLICIONES, CONSTRUCCIÓN DE MUROS, LOSAS Y DEMAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ALINEACIÓN DE EDIFICACIONES POR EL TRABAJO DEL BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA; ACCIONES QUE SE ESPECIFICARAN CONCRETAMENTE EN LOS CONVENIOS QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO REALICE CON CADA UNO DE LOS AFECTADOS QUE RESULTEN POR LA OBRA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA AUTORIZA LA SOLICITUD DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE AUTORICE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS A REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS



CON DEMOLICIONES, CONSTRUCCIÓN DE MUROS, LOSAS Y DEMAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA ALINEACIÓN DE EDIFICACIONES POR EL TRABAJO DEL BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA; ACCIONES QUE SE ESPECIFICARAN CONCRETAMENTE EN LOS CONVENIOS QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO REALICE CON CADA UNO DE LOS AFECTADOS QUE RESULTEN POR LA OBRA.-----

G. 13 EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS INORGANICOS, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA LEON SAN FRANCISCO DEL RINCON KM. 13.5 SOLICITA: FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ REPRESENTATE LEGAL DE QUIMICA CENTRAL DE MEXICO, S. A. DE C. V.-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE **EL NEGAR** EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA EMPRESA DENOMINADA **QUIMICA CENTRAL, S. A. DE C. V.** EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA LEON SAN FRANCISCO DEL RINCON KM. 13.5, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, ESTO UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ESTUDIO DE COMPATABILIDAD URBANISTICA. **DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES:** -----

EN EL ASPECTO URBANO: -----

-----LA VIALIDAD DE ACCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA DENTRO DE LA POLITICA ESTATAL COMO UN ECO-BULEVARD, POR LO QUE LOS USOS DE SUELO EN LA ZONA DEBERA SER ACORDES A DICHA DENOMINACIÓN.-----LA PLANTA OCUPA UNA SUPERFICIE MAYOR A LA MANIFESTADA EN LA SOLICITUD DE USO DE SUELO Y A LO QUE AMPARA LA ESCRITURA PUBLICA DEL INMUEBLE.-----

ASPECTO SOCIAL: -----

----- SE SEÑALO POR PARTE DEL SOLICITANTE EL HABER DADO DE ALTA, POZOS CONTAMINADOS EN LA ZONA INMEDIATA.-----
 -----ES RECONOCIDA LA MANIFESTACIÓN CIUDADANA QUE GENERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA EN LA LOCALIDAD.-----

ASPECTOS AMBIENTALES: -----

-----DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, EL PROCESO PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE ACCIÓN ESTABLECIDO EN LA AUDITORIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA, YA ESTA VENCIDA, POR LO QUE, AUNQUE ESTO ES UNA COMPETENCIA FEDERAL, ES RELEVANTE SU SEÑALAMIENTO.-----

SE HAN GENERADO ACCIONES DE CLAUSURA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO QUE LA PRESENTE ACCION APOYA LA BUSQUEDA DE SOLUCIÓN DE FONDO A LOS PASIVOS AMBIENTALES EXISTENTES Y MANIFESTADOS POR LA SOLICITANTE.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: **NEGAR** LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA EMPRESA DENOMINADA QUIMICA CENTRAL, S. A. DE C. V. EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA LEON SAN FRANCISCO DEL RINCON KM. 13.5, REPRESENTADA POR EL C.



FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, ESTO UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES: -----

EN EL ASPECTO URBANO: -----

----- LA VIALIDAD DE ACCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA DENTRO DE LA POLÍTICA ESTATAL COMO UN ECO-BULEVARD, POR LO QUE LOS USOS DE SUELO EN LA ZONA DEBERA SER ACORDES A DICHA DENOMINACIÓN. -----

-----LA PLANTA OCUPA UNA SUPERFICIE MAYOR A LA MANIFESTADA EN LA SOLICITUD DE USO DE SUELO Y A LO QUE AMPARA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE. -----

ASPECTO SOCIAL: -----

----- SE SEÑALÓ POR PARTE DEL SOLICITANTE EL HABER DADO DE ALTA, POZOS CONTAMINADOS EN LA ZONA INMEDIATA. -----

-----ES RECONOCIDA LA MANIFESTACIÓN CIUDADANA QUE GENERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA EN LA LOCALIDAD. -----

ASPECTOS AMBIENTALES: -----

-----DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, EL PROCESO PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE ACCIÓN ESTABLECIDO EN LA AUDITORIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA, YA ESTA VENCIDA, POR LO QUE, AUNQUE ESTO ES UNA COMPETENCIA FEDERAL, ES RELEVANTE SU SEÑALAMIENTO. -----

SE HAN GENERADO ACCIONES DE CLAUSURA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO QUE LA PRESENTE ACCIÓN APOYA LA BUSQUEDA DE SOLUCIÓN DE FONDO A LOS PASIVOS AMBIENTALES EXISTENTES Y MANIFESTADOS POR LA SOLICITANTE. -----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MINUTA DE DECRETO APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, EN MATERIA DE PARIDAD Y POLÍTICO-ELECTORAL; SIENDO LAS SIGUIENTES: -----

-----SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 23 FRACCIONES II, III Y VIII; 25 FRACCIÓN II; 30 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; 31; 32, 43; 44 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B), FRACCIONES II, III, IV Y VI, 46 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, 53 PÁRRAFO CUARTO, 63 EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, FRACCIÓN IX, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X; 69 FRACCIONES I Y III, 73; 109 LA FRACCIÓN II; 111 FRACCIÓN III; 113; 114; 122 PÁRRAFO SEGUNDO; Y 126 PÁRRAFO PRIMERO. SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 23 PASANDO LA ACTUAL VIII A SER IX; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 46, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47, LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 69, LAS FRACCIONES III Y IV PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES I Y II A SER III Y IV; LOS INCISOS A) AL C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 109; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 111. Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN VII Y EL SEXTO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS EN SU ORDEN DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

-----LO ANTERIOR ATENDIENDO A LOS TÉRMINOS ADJUNTOS AL OFICIO CIRCULAR 177, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSE GARCÍA LÓPEZ Y FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ, SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----



----- AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTAN EL SIGUIENTE TRAMITE: SE ORDENA REMITIR ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 177, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ Y FRANCISCO ARREOLA SÁNCHEZ, SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL QUE REMITEN LA MINUTA DE DECRETO APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES, EN MATERIA DE PARIDAD Y POLÍTICO-ELECTORAL; SIENDO LAS SIGUIENTES: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 23 FRACCIONES II, III Y VIII; 25 FRACCIÓN II; 30 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; 31; 32, 43; 44 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B), FRACCIONES II, III, IV Y VI, 46 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, 53 PÁRRAFO CUARTO, 63 EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII, FRACCIÓN IX, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X; 69 FRACCIONES I Y III, 73; 109 LA FRACCIÓN II; 111 FRACCIÓN III; 113; 114; 122 PÁRRAFO SEGUNDO; Y 126 PÁRRAFO PRIMERO. SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 23 PASANDO LA ACTUAL VIII A SER IX; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 46, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47, LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 69, LAS FRACCIONES III Y IV PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES I Y II A SER III Y IV; LOS INCISOS A) AL C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 109; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 111. Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN VII Y EL SEXTO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS EN SU ORDEN DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y QUE POR VIRTUD DE NO EXISTIR COMENTARIOS U OBSERVACIONES EN SU CONTENIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS; Y NOTIFÍQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ACUERDO RECAÍDO.-----

-----EN DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CC. ZAIRA DEL CARMEN RAMÍREZ ROTUNO, PERSONAL DE ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD, Y EVERTH KIKEY FLORES MARTÍNEZ, SUPERVISOR DE OPERACIÓN, AMBOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DELEGACIÓN GUANAJUATO; PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN QUE REALIZAN DE SU PARTE, A LAS ESTANCIAS INFANTILES DE ESTE MUNICIPIO; DERIVADO DEL PROGRAMA DE “ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS” ; Y DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014. -----

----- LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2014. -----

-----EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, AGRADECE LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE SEDESOL, Y MANIFIESTA EL COMPROMISO QUE TIENE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CONTRIBUIR AL BENEFICIO Y DESARROLLO SOCIAL TANTO DE LOS MENORES COMO DE SUS PADRES, EN LAS ESTANCIAS INFANTILES CON LAS QUE YA SE CUENTA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y NORMAS DE OPERACIÓN DE LAS NUEVAS INSTANCIAS INFANTILES, PARA MEJOR PROVEER SOBRE LAS ANUENCIAS QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO SE CONCEDEN A LOS REPRESENTANTES DE LAS MISMAS, POR LO QUE LES SOLICITA HAGAN USO DE LA VOZ PARA



QUE INFORMEN LO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO, REGULACIÓN, Y OPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS INFANTILES. ---POR LO QUE EN USO DE LA VOZ LA **ZAIRA DEL CARMEN RAMÍREZ ROTUNO**, PERSONAL DE ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD, UNA VEZ QUE SE HA PRESENTADO Y AGRADECIDO LA INVITACIÓN A EXPONER EL PLAN DE TRABAJO QUE REGULA A LAS ESTANCIAS INFANTILES, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----

----- *“ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS ES UN PROGRAMA QUE APOYA, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL, A LAS MADRES QUE TRABAJAN, BUSCAN EMPLEO O ESTUDIAN Y A LOS PADRES SOLOS CON HIJAS(OS) O NIÑAS(OS) BAJO SU CUIDADO DE ENTRE 1 Y HASTA 3 AÑOS 11 MESES DE EDAD (UN DÍA ANTES DE CUMPLIR LOS 4 AÑOS) Y ENTRE 1 Y HASTA 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD (UN DÍA ANTES DE CUMPLIR LOS 6 AÑOS) EN CASO DE NIÑAS(OS) CON ALGUNA DISCAPACIDAD, CUYO INGRESO PER CÁPITA NO REBASE LA LÍNEA DE BIENESTAR (LB), Y QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN. ESTE PROGRAMA BUSCA: QUE LAS MADRES QUE TRABAJAN, BUSCAN EMPLEO O ESTUDIAN Y LOS PADRES SOLOS CUENTEN CON TIEMPO DISPONIBLE PARA ACCEDER O PERMANECER EN EL MERCADO LABORAL, O EN SU CASO ESTUDIAR, POR MEDIO DEL USO DE SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL. EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EL ROL SOCIAL DE LAS MUJERES COMO AMAS DE CASA Y RESPONSABLES DEL CUIDADO DE SUS HIJOS HA CAMBIADO Y UN NÚMERO CADA VEZ MAYOR DE MUJERES SE INCORPORAN AL MERCADO LABORAL PARA CONTRIBUIR AL SUSTENTO DEL HOGAR. PRUEBA DE ELLO ES LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS. DE 2005 A 2013 LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA FEMENINA MAYOR DE 14 AÑOS AUMENTÓ DE 21.6% A 38.4% (ENOE IV TRIMESTRE DE 2005 Y II TRIMESTRE DE 2013, INEGI). SIN EMBARGO, PARA LAS MADRES DE NIÑOS PEQUEÑOS, LA DECISIÓN DE INGRESAR AL MERCADO LABORAL DEPENDE EN BUENA MEDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE ALTERNATIVAS VIABLES DE CUIDADO INFANTIL, QUE LES PERMITAN CONTAR CON EL TIEMPO NECESARIO PARA OBTENER Y MANTENER UN EMPLEO, O BIEN, PARA ESTUDIAR O CAPACITARSE. EN 2013 LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL FUE MÁS ALTA EN LOS GRUPOS DE MENORES INGRESOS QUE EN LOS DE INGRESOS MÁS ALTOS. DEL TOTAL DE LAS MUJERES OCUPADAS, 28.2% PERCIBEN ENTRE 1 Y 2 SALARIOS MÍNIMOS, MIENTRAS QUE SÓLO 5.9% DE LAS MUJERES QUE PERCIBEN MÁS DE 5 SALARIOS MÍNIMOS FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ASIMISMO, 29.0% DE LAS MUJERES MAYORES DE 14 AÑOS QUE ERAN PARTE DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA TENÍAN HIJOS MAYORES DE UN AÑO. DESTACA QUE DE LA POBLACIÓN FEMENINA MAYOR DE 14 AÑOS QUE SON ECONÓMICAMENTE ACTIVAS, 38.2% SON MUJERES CASADAS (ENOE II TRIMESTRE DE 2013, INEGI). LO ANTERIOR REFLEJA LA NECESIDAD DE LAS MUJERES DE BAJOS INGRESOS DE INCORPORARSE AL MERCADO LABORAL ASÍ COMO DE CONTINUAR OBTENIENDO CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, EL INGRESO Y, POR ENDE, EL BIENESTAR ECONÓMICO DE LA FAMILIA. AUNADO AL PAPEL RELEVANTE DE LAS MUJERES COMO SUSTENTO DEL HOGAR, TAMBIÉN SE RECONOCE LA NECESIDAD DE APOYAR A LAS FAMILIAS UNIPARENTALES ENCABEZADAS POR MUJERES Y HOMBRES, CON EL FIN DE FORTALECER LA VISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA. DE ACUERDO CON CIFRAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, DE LOS POCO MÁS DE 28.6 MILLONES DE HOGARES REGISTRADOS EN EL PAÍS, 17.2 MILLONES SE FORMAN POR EL JEFE O CÓNYUGE HOMBRE CON HIJOS Y REPRESENTAN 60.1% DEL TOTAL. EN HOGARES EN DONDE HABITA EL PADRE, 95.6% SE CONFORMA POR LA PAREJA (PADRE Y CÓNYUGE) CON HIJOS, 2.2% SÓLO POR EL PADRE CON SUS HIJOS Y, 2.2% POR EL PADRE, SUS HIJOS Y OTROS INTEGRANTES COMO NIETOS, YERNOS, NUERAS, MADRE O PADRE, HERMANOS Y SOBRINOS, PRINCIPALMENTE. ASIMISMO, EL PROGRAMA CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 2.4 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN EL QUE SE ESTABLECE COMO PRIORIDAD EL AMPLIAR EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL. AL RESPECTO, LAS ACCIONES DE ESTE PROGRAMA SE ALINEAN A LA ESTRATEGIA 2.4.1 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO QUE BUSCA PROTEGER A LA SOCIEDAD ANTE EVENTUALIDADES QUE AFECTEN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS SOCIALES. EN CUANTO A LAS PRIORIDADES SECTORIALES, ESTE PROGRAMA SE ALINEA AL OBJETIVO 3 DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO DOTAR DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PROTEJAN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN*



DE CARENCIA O POBREZA, ASÍ COMO A LA ESTRATEGIA 3.1, QUE BUSCA APOYAR A LAS MADRES Y PADRES SOLOS QUE BUSCAN EMPLEO, TRABAJAN O ESTUDIAN, A ACCEDER Y PERMANECER EN EL MERCADO LABORAL O A QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS. -----

-----EN USO DE LA VOZ EL **REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA QUE SU INTERVENCIÓN ES PRIMERAMENTE PARA AGRADECER SU PRESENCIA ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, INFORMÁNDOLES QUE SESIÓN PASADA SE APROBARON ALGUNOS USOS DE SUELO ENTRE ELLOS LOS DE LAS INSTANCIAS INFANTILES, Y COINCIDIÓ LA SESIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DE LA CATÁSTROFE QUE SE VIVIÓ EN EL ESTADO DE SONORA EN QUE MUCHOS MENORES PERDIERON LA VIDA EN UNA DE ESTAS ESTANCIAS; POR LO QUE SURGIÓ LA INQUIETUD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CONOCER MEJOR SOBRE EL FUNCIONAMIENTO QUE ESTOS CENTROS DE ATENCIÓN DEBEN CUMPLIR Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE MEJOR PROVEER AL MOMENTO DE DICTAMINAR SOBRE SUS FUNCIONAMIENTOS; ES POR ELLO QUE SE ACORDÓ QUE PERSONAL DE SEDESOL, VINIERA A DARNOS UN POCO DE LUZ CON LA INFORMACIÓN, PROCESOS, REQUISITOS, SANCIONES Y APOYOS QUE MANEJAN PARA ESTAS INSTANCIAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO, EN SUS REVISIONES OPERATIVAS. -----EN USO DE LA VOZ **LA C. EVERTH KIKÉY FLORES MARTÍNEZ**, SUPERVISOR DE OPERACIÓN, MANIFIESTA SER LA ENCARGADA JUNTO CON OTROS OCHO SUPERVISORES DE REGULAR LAS INSTANCIAS INFANTILES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., AGREGANDO LO SIGUIENTE: -----

-----LAS ESTANCIAS INFANTILES AFILIADAS AL PROGRAMA SERÁN LAS ÚNICAS EN LAS QUE LAS(OS) BENEFICIARIAS(OS) DEL PROGRAMA PODRÁN UTILIZAR EL APOYO FEDERAL PARA LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL EN SU MODALIDAD DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS. LA SEDESOL SERÁ LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS POR PARTE DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE SOLICITEN SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA. LA SEDESOL SUPERVISARÁ PERIÓDICAMENTE QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES CUMPLAN LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA PARA SU PERMANENCIA EN EL MISMO. LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE PRETENDAN AFILIARSE, O LAS PERSONAS RESPONSABLES AFILIADAS AL PROGRAMA, DEBERÁN APEGARSE A LOS PRESENTES CRITERIOS Y A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN. LA AFILIACIÓN SÓLO CONSTITUYE UN REQUISITO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA, POR LO QUE LA PERSONA RESPONSABLE Y LAS PERSONAS ASISTENTES EN CADA ESTANCIA INFANTIL SON LAS ÚNICAS RESPONSABLES DIRECTAS DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LAS(OS) NIÑAS(OS) BAJO SU CUIDADO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EN SU CASO OTORGUEN. LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DEBERÁ CONTAR CON UN INSTRUMENTO VIGENTE RECONOCIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL, EN EL CUAL AVALE QUE EL ENTORNO DE LA ESTANCIA INFANTIL OFRECE CONDICIONES ADECUADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL. EN CASO DE NO PODER CONTAR CON DICHO DOCUMENTO, SE PODRÁ SUPLIR MEDIANTE EL ANÁLISIS DE RIESGOS EXTERNOS QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESTANCIA INFANTIL, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR AVALADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL. LA PERSONA RESPONSABLE QUE ATIENDA O CONSIDERE ATENDER A NIÑAS(OS) CON ALGUNA DISCAPACIDAD, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. LAS ESTANCIAS INFANTILES QUE SE ENCUENTREN UBICADAS AL MARGEN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN CON CONSIDERABLE AFLUENCIA VEHICULAR, DEBERÁN SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LA INSTALACIÓN DE VALLAS, BARRERAS, POSTES, TOPE, REDUCTORES DE VELOCIDAD, MUROS DE CONTENCIÓN, SEÑALAMIENTOS DE PRECAUCIÓN, ENTRE OTROS. EL ENTORNO DEL INMUEBLE EN EL QUE OPERE LA ESTANCIA INFANTIL DEBE PERMITIR LA CONCURRENCIA DE LOS OCUPANTES EN ZONAS EXTERIORES DE MENOR RIESGO. ASIMISMO, EN CASO QUE EN EL ENTORNO DEL INMUEBLE EXISTAN OBSTÁCULOS (FAROLAS, BANCOS, ARBOLADO, ENTRE OTROS) QUE IMPIDAN EL ACCESO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, LA PERSONA



RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DEBERÁ SOLICITAR SU REMOCIÓN A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. LAS ESTANCIAS INFANTILES DEBERÁN TENER UN REGLAMENTO INTERNO EN EL QUE SE ESPECIFICARÁN AL MENOS: 1.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EN LA MODALIDAD DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS, ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN. 2.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE Y PERSONAL DE LA ESTANCIA INFANTIL ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN. 3.- LAS REGLAS PARA EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTANCIA INFANTIL. 4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS. 5.- ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE. 6.- HORARIOS DE SERVICIO. 7.- CUOTA MENSUAL QUE SE COBRARÁ EN LA ESTANCIA INFANTIL A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, LA FORMA DE PAGO Y FECHAS PARA EFECTUARLA. 8.- ACTIVIDADES O SERVICIOS ADICIONALES QUE EN SU CASO OTORGUE LA ESTANCIA INFANTIL, ASÍ COMO LOS COSTOS. 9.- ANCIOS, MISMAS QUE NO DEBERÁN CONTRAVENIR LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN. EL SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL EN LAS ESTANCIAS INFANTILES DEBERÁ SER DE AL MENOS 8 HORAS AL DÍA. EL HORARIO DE APERTURA DE LA ESTANCIA INFANTIL NO DEBERÁ IMPEDIR LA LLEGADA POSTERIOR DE LAS(OS) NIÑAS(OS), INCLUYENDO AQUELLAS(OS) QUE ASISTAN A PREESCOLAR, A FIN DE QUE PUEDAN CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN. EN CASO QUE LA ESTANCIA INFANTIL BRINDE HORARIOS ADICIONALES A LAS 8 HORAS MÍNIMAS, DEBERÁN HACERSE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EN LA MODALIDAD DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS, LAS CONDICIONES PARA OTORGAR EL SERVICIO EN DICHS HORARIOS. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIA POR PARTE DE LAS(OS) NIÑAS(OS), RECAE EN LAS MADRES, PADRES, TUTORES O PRINCIPALES CUIDADORES Y NO EN LA ESTANCIA INFANTIL EN LA QUE RECIBAN EL SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL. LAS ESTANCIAS INFANTILES DEBERÁN PROVEER AL MENOS 2 COMIDAS CALIENTES Y UNA COLACIÓN AL DÍA PARA CADA NIÑA(O), QUE CONTRIBUYAN A SU ADECUADA NUTRICIÓN, DURANTE SU ESTADÍA DE 8 HORAS. LAS PORCIONES DEBERÁN SER DE ACUERDO A SU EDAD, BALANCEADAS Y SUFICIENTES, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES QUE EMITA DIF NACIONAL Y EN APEGO A LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE LAS ASISTENCIAS DE CADA HIJA(O) O NIÑA(O) BAJO EL CUIDADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, DEBIENDO ENTREGAR A LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE EL REPORTE DE ASISTENCIAS CONFORME A LO QUE SEÑALE LA SEDESOL, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DEL APARTADO OBLIGACIONES DEL NUMERAL 3.6.1. DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA ENTREGA DEL RECURSO POR LOS SERVICIOS OTORGADOS. EL REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIAS DEBERÁ PERMANECER SIEMPRE EN LA ESTANCIA INFANTIL. LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LA MISMA TODO EL TIEMPO QUE ÉSTA OPERE, JUNTO CON EL NÚMERO DE ASISTENTES NECESARIO SEGÚN LA CANTIDAD DE NIÑAS(OS) QUE HAYA EN LA ESTANCIA INFANTIL. -----

----- LO QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SIN QUE HAYA HABIDO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO O ACUERDO A RESPECTO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014, ASENTADO EN ACTA NÚMERO **934**; LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, PARA EFECTO DE DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS RESULTADOS DEL “PROGRAMA PARA DESINCORPORACIÓN DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO”, IMPLEMENTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL A 13 BIENES MUEBLES DONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO; INFORMANDO EL RECURSO ECONÓMICO OBTENIDO EN DICHO PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE \$24,686.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DEL DIF MUNICIPAL. ASÍ MISMO, SUGERIR AL



PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL NOMBRE DE ALGUNAS INSTITUCIONES SOCIALES COMO POSIBLES DONANTES DEL DESTINO FINAL DEL RECURSO. -----LO

ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DIF/DIR/026/2014, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SUSCRITO POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO. -----

EN USO DE LA VOZ LA **DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: *“EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ES PARA INFORMAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR USTEDES GENERADOS EN EL QUE ME INSTRUYERON PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DESCHATARRIZACIÓN RESPECTO DE 13 BIENES MUEBLES DONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SITUACIÓN DEL QUE EL PROPIO PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF. ESTUVO ENTERADO Y QUE FUE APROBADO POR SUS INTEGRANTES; INFORMANDO QUE EL RECURSO ECONÓMICO OBTENIDO EN DICHO PROGRAMA FUE POR LA CANTIDAD DE \$24, 686. 00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DEL DIF MUNICIPAL, ASIMISMO TODO EL PROCESO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PARA LA DESINCORPORACIÓN DE DESECHO FERROSO MIXTO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBIÓ CON LA EMPRESA DENOMINADA SANCHEZ Y SÁNCHEZ ASESORES S.C., Y QUE PREVIAMENTE REMITÍ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO JUNTO CON EL CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN ANEXO, PARA QUE FUERA PUESTO DE SU CONOCIMIENTO; Y EN LA MISMA DOCUMENTACIÓN QUE REMITÍ SE ENCUENTRA UNA SUGERENCIA PARA QUE EL RECURSO ECONÓMICO OBTENIDO EN ESTE PROGRAMA SE PUEDA DESTINAR HACIA INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LAS CUALES TRABAJA DIF MUNICIPAL, Y EN LAS CUALES HAN OTORGADO APOYO CONSTANTE AL DIF PARA EL RESGUARDO DE MENORES, DE ADOLESCENTES Y DE ADULTOS MAYORES QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA DE ABANDONO, VIOLENCIA O CUALQUIER OMISIÓN DE CUIDADOS SE ENCUENTRAN BAJO LA CUSTODIA DEL DIF MUNICIPAL, POR LO QUE PROONGO A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES PARA SU CONSIDERACIÓN: LA ASOCIACIÓN LEONESA DE LA FAMILIA DEL NIÑO (ALFAN), AMIGO DANIEL A.C., CASA CUNA DE IRAPUATO A.C., CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA A.C., CASA DIVINA PROVIDENCIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS A.C., CASA MATERNIDAD Y CUNA A.C., Y LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD SIN FRONTERAS I.A.P. “--*

----- EN USO DE LA VOZ LA **REGIDORA P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, PREGUNTA A LA TITULAR DEL DIF MUNICIPAL, SI TUVO ALGUNA CONFUSIÓN AL ESTABLECER EN EL ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO “EL MATERIAL QUE SE ME DONÓ” ; PORQUE REALMENTE NO FUE ASÍ, SE ENTREGÓ EL MATERIAL AL DIF PUES TENÍA LA EXPERIENCIA DE OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE LE CONSIDERÓ PARA SER EL CANAL. -----

----- EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, MANIFIESTA AGRADECE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO RECAÍDO PARA EL PROCESO DE DESCHATARRIZACION DE VEHÍCULOS A LA **DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO**, INFORMANDO QUE DADO QUE LA DIRECTORA YA CUENTA CON EL RECURSO A SU RESGUARDO SERÁ LA ENCARGADA DE HACER LA ENTREGA DEL MISMO A LA INSTITUCIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DECIDA DESTINAR, Y SE HARÁ A AQUELLA O AQUELLAS INSTITUCIONES QUE COMPRUEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE CUENTEN CON RECIBOS FISCALES PARA QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO AL MOMENTO EN QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL SOBRE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE SE APOYARÁN, NO TENGA QUE SER OBSERVADA FISCALMENTE. EN USO DE LA VOZ EL **REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, LES RECUERDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE YA PREVIAMENTE SE TENÍAN CONTEMPLADAS A LAS INSTITUCIONES DE ANIMARE Y TERCER MILENIO QUIENES YA HAN DEMOSTRADO ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS. -----

----- EN USO DE LA VOZ LA **REGIDORA P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, PROPONE QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE ENCARGUE DE CONVOCAR



A LAS ASOCIACIONES CIVILES ANIMARE Y TERCER MILENIO PARA TENER UNA MESA DE TRABAJO CON EL LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES MENCIONADAS. ----- AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR PARTE DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO. Y, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONVOQUE A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES ANIMARE Y CLUB DE LEONES SAN FRANCISCO TERCER MILENIO A. C., PARA QUE ASISTAN A UNA MESA DE TRABAJO CON EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA ANALIZAR SUS PROPUESTAS Y CONSIDERAR EL DESTINO DEL RECURSO RESULTANTE DEL “PROGRAMA PARA DESINCORPORACIÓN DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO”, IMPLEMENTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL A 13 BIENES MUEBLES DONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO; POR LA CANTIDAD DE \$24,686.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DE LA C. LIC. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. ----- EN ESTE MOMENTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, CEDE EL USO DE LA VOZ A LA LIC. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL LA CUAL EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE SU INTERVENCIÓN ES PARA PROPONER AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, MANIFIESTA QUE HABIENDO HECHO LLEGAR CON ANTELACIÓN, EN MEDIO IMPRESO LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA, PARA SU ANALISIS PREVIO, PARA EFECTO DE MODIFICAR EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES PLAZAS: EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SE CONTEMPLA EL INCREMENTO DE DOS PLAZAS DE INTENDENCIA CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVAS EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO. EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SE CONTEMPLA EL INCREMENTO DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE PREDIOS PUES ES INSUFICIENTE UNA SOLA PLAZA PARA LA CANTIDAD DE TRABAJO EXISTENTE EN EL ÁREA. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE UN OPERADOR “B”, QUE SE REQUIERE PARA QUE MANEJE UN NUEVO CAMIÓN QUE SE VA A ADQUIRIR. EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE DOS PLAZAS SIENDO UNA DE ELLAS LA DE UN PSICÓLOGO MÁS Y UN DENTISTA, EN LO QUE REFIERE AL DENTISTA ESTA ÁREA YA ESTABA CUBIERTA POR EL PROFESIONISTA PERO CON CONTRATO POR HONORARIOS, Y EN RAZÓN DE LA DEMANDA DE ESTE SERVICIO ES QUE SE PROPONE QUE SE AGREGUE A LA NÓMINA. Y POR ÚLTIMO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD SE PROPONE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA DE PSICÓLOGA POR EL DE AUXILIAR DE PSICOLOGÍA Y RECLUTAMIENTO, ADEMÁS DE INCREMENTO DE SALARIO POR LA CANTIDAD DE \$696.18 CATORCENALES; ASÍ COMO EL INCREMENTO DE UNA NUEVA PLAZA DE CAPTURISTA DE DATOS, UNA PLAZA MÁS DE CAJERA Y EL INCREMENTO DE SALARIO PARA LAS SEIS PLAZAS YA EXISTENTES DE TELEFONISTAS DE 066 POR LA CANTIDAD DE \$281.65



CATORCENALES. EN ESTE MOMENTO EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. **MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, REALIZA LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN RESPECTO AL DESPIDO DE UNA PERSONA QUE LABORÓ EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA, ESPECÍFICAMENTE DE LA LICENCIADA EN PSICÓLOGA IRMA ALEJANDRA GARCÍA, QUIEN FUE SEPARADA DE SUS LABORES, CON EL RIESGO QUE ELLO IMPLICÓ PARA LOS PACIENTES QUE EN ESOS MOMENTOS ESTABAN RECIBIENDO TRATAMIENTOS. EN RESPUESTA DE LA LIC. **SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA**, LE MANIFIESTA QUE ESTÁ ENTERADA DE ESTA SITUACIÓN LAMENTABLE, PERO QUE ESTA FUERA DE SUS ATRIBUCIONES EL INTERVENIR DIRECTAMENTE YA QUE LA PERSONA QUE REFIERE SE ENCONTRABA LABORANDO EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL POR CONTRATOS ES DECIR POR HONORARIOS, Y SOBRE ESTE PERSONAL SOLO TIENE INJERENCIA EN EL PROPIO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS QUE LOS CONTRATAN. RESPONDIENDO LA REGIDORA LRI. **MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, QUE SIENDO LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEBE ESTAR AL TANTO INDEPENDIEMENTE DE LA COMPETENCIA QUE SE GENERA CON LAS PERSONAS QUE TRABAJAN POR HONORARIOS. EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P. DE L. C. C **MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, SOLICITA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO QUE EN RELACIÓN AL INCREMENTO DE SALARIO DE LAS TELEFONISTAS DE 066, PARA QUE LO ANALICEN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN PUES TIENE CONOCIMIENTO QUE NO TIENEN RECURSO PROPIO, ASÍ COMO EL TOMAR EN CUENTA LAS QUEJAS CIUDADANAS EN CUANTO A QUE NO RECIBEN CONTESTACIÓN A SUS LLAMADAS, RECORDÁNDOLES QUE SE DIO UN PLAZO DE CUATRO MESES PARA VER RESULTADOS DE LAS LABORES DE LAS TELEFONISTAS PARA CONSIDERAR UN INCREMENTO, PORQUE AHORA SOLO SE TRATA DE UN AJUSTE EN SUS SALARIOS. -----**EXPUESTA,**
DISCUTIDA Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO GENERAL, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO QUEDANDO INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA COMO SIGUE: -----

SE ADJUNTA EN ARCHIVO ANEXO.

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL C.P. **CARLOS SIERRA LOPEZ**, TESORERO MUNICIPAL, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE DOCE DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DE LOS CC. C.P. **CARLOS ALBERTO SERRANO JUAREZ**, TITULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL, Y LIC. **ANA MARIA NUÑEZ TAVARES**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO QUIENES ACUDEN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

A).- EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. **JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, SOLICITA QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 7, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTE AYUNTAMIENTO AUTORICE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O ADEUDOS CONTRAÍDOS MEDIANTE EL CONVENIO(S) DE TRANSFERENCIA DE



RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRE CON LA MENCIONADA DEPENDENCIA HACENDARIA ESTATAL, ACORDANDO EXPRESAMENTE LAS PARTES LA MECÁNICA CONDUCENTE EN EL CONVENIO QUE AL EFECTO SUSCRIBAN, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR DICHO INSTRUMENTO. -----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ESTA SOLICITUD ES EN RAZÓN DE UN RECURSO A ASIGNADO A LA OBRA DE LA CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO INFORMÓ QUE YA CUENTAN CON EL RECURSO, PARA LO QUE SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMPENSE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN A NUESTRO MUNICIPIO, ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO QUE ESPECIFIQUE ESTE ASUNTO, Y QUE ASCIENDE A UN MONTO DE TRES MILLONES DE PESOS. -----DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ACUERDA: -----

UNICO. - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 7, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTE AYUNTAMIENTO AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O ADEUDOS CONTRAÍDOS MEDIANTE EL CONVENIO(S) DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRE CON LA MENCIONADA DEPENDENCIA HACENDARIA ESTATAL, ACORDANDO EXPRESAMENTE LAS PARTES LA MECÁNICA CONDUCENTE EN EL CONVENIO QUE AL EFECTO SUSCRIBAN, AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR DICHO INSTRUMENTO. -----

B).- EL C.P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUAREZ, TITULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL; SOLICITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U. R.	A. F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-2501 PROTECCIÓN CIVIL	1. 7. 2	5421	E0019	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$17, 168. 00
11401	31111-2501 PROTECCIÓN CIVIL	1. 7. 2	5651	E0019	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$30, 136. 33

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C. R. I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$47, 304. 33

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO DE LA CAMIONETA. (SE ANEXA OFICIO DPCFR-518/2014).

EN USO DE LA VOZ EL **C.P. CARLOS ALBERTO SERRANO JUAREZ, TITULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: LA NECESIDAD DE ESTE RECURSO ES



PARA EQUIPAR LA UNIDAD VEHICULAR CON LUCES, TORRETA, SIRENA, UNA BARRERA, Y UN EQUIPO DE HERRAMIENTAS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PONER EN OPERACIÓN LA CAMIONETA EN FAVOR DE LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL MUNICIPIO, LO QUE REPERCUTIRÁ PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL QUE CIRCULE EN LA UNIDAD. . -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$47,304.33; CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO DE CAMIONETA; Y QUE SERÁ APLICADO COMO SIGUE: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U. R.	A. F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-2501 PROTECCIÓN CIVIL	1. 7. 2	5421	E0019	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$17,168.00
11401	31111-2501 PROTECCIÓN CIVIL	1. 7. 2	5651	E0019	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$30,136.33

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C. R. I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$47,304.33

C) LA LIC. ANA MARIA NUÑEZ TAVARES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; SOLICITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U. R.	A. F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
51403	31111-3801 DESARROLLO ECONÓMICO	3. 1. 1	3331		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$600,000.00
51403	31111-3801 DESARROLLO ECONÓMICO	3. 1. 1	3331		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$1,200,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C. R. I.	CONCEPTO	IMPORTE
51403	830101	CONVENIOS FEDERALES	\$1,800,000.00

EN USO DE LA VOZ LA LIC. ANA MARIA NUÑEZ TAVARES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ESTE RECURSO PRESUPUESTAL ES CON LA FINALIDAD DE APLICARLO A UN TALLER DE HABILIDADES DENOMINADO LEGO SERIOUS PLAY, EN EL QUE EL VALOR DEL PROYECTO ES POR LA CANTIDAD DE \$750,000.00, Y LA APORTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM) ES POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 ESTO ES EL 80% DEL PROYECTO, LA APORTACIÓN MUNICIPAL ES POR LA CANTIDAD DE \$75,000.00, ES DECIR EL 10% Y LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$75,000.00 ESTO ES EL OTRO 10% DEL PROYECTO. EN ESTE PROYECTO LOS BENEFICIARIOS SERÁN 500, Y LA APORTACIÓN POR BENEFICIARIOS SERÁ DE \$150.00 PESOS. EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA ES EL DE QUE EL PARTICIPANTE PUEDA IDENTIFICAR Y PLASMAR SU IDEA DE NEGOCIO, ADEMÁS DE IDENTIFICAR SUS HABILIDADES EMPRENDEDORAS. Y EL OBJETIVO ESPECÍFICO ES EL DE IMPARTIR 25 TALLERES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES



EMPRESARIALES, ESTE PROYECTO SE DIVIDE EN DOS ETAPAS QUE SON ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES. -----

----- EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA P. DE L.C.C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, PREGUNTA A LA TITULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO SI CONOCE LA META DE POBLACIÓN QUE SE PRETENDE ABARCAR EN ESOS 25 CURSOS. CONTESTANDO LA LIC. ANA MARIA NUÑEZ TAVARES, QUE ES DE QUINIENTAS PERSONAS BENEFICIADAS. EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ SOLICITA A LA LIC. ANA MARIA NUÑEZ TAVARES, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAS CUALES TIENE CONOCIMIENTO QUE SE HAN REALIZADO CON BUENOS LOGROS, PERO QUE LE GUSTARÍA SABER A DETALLE EN QUE HAN CONSISTIDO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO, POR LO QUE LE PIDE QUE EN PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PRESENTE UN INFORME. AL RESPECTO EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN, MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON EL COMENTARIO DE LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, PERO CONSIDERA QUE EL INFORME SEA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1´800,000.00; QUE SERÁ APLICADO COMO SIGUE: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U. R.	A. F.	PART	PROG	CONCEPTO	IMPORTE
51403	31111-3801 DESARROLLO ECONÓMICO	3. 1. 1	3331		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$600,000.00
51403	31111-3801 DESARROLLO ECONÓMICO	3. 1. 1	3331		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$1´200,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C. R. I.	CONCEPTO	IMPORTE
51403	830101	CONVENIOS FEDERALES	\$1´800,000.00

D).- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. LO ANTERIOR EN APEGO Y CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ---

AL RESPECTO DE ESTE APARTADO, EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE CON ANTELACIÓN, HIZO LLEGAR AL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2014, A LO QUE PREGUNTA SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, Y NO HABIENDO NINGUNA POR PARTE DEL PLENO. SE INSERTA EN SU LITERALIDAD EL INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2014. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON ESTADO DE ACTIVIDADES/RESULTADOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2014			
ÍNDICE	NOMBRE	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	122.203.345,16	334.414.955,88
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	38.275.310,85	62.419.206,57
4110	Impuestos	28.945.647,66	36.668.693,94



4111	Impuesto sobre los ingresos		
4112	Impuestos sobre el patrimonio	25.332.030,11	28.127.369,92
4113	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	179.081,10	1.111.117,10
4114	Impuestos al comercio exterior		
4115	Impuestos sobre nóminas y asimilables		
4116	Impuestos ecológicos	46.824,00	
4117	Accesorios de impuestos	3.387.712,45	7.430.206,92
4119	Otros impuestos		
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4121	Aportaciones para fondos de vivienda		
4122	Cuotas para el seguro social		
4123	Cuotas de ahorro para el retiro		
4124	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social		
4129	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social		
4130	Contribuciones de mejoras	406.253,00	1.157.059,05
4131	Contribución de mejoras por obras públicas	406.253,00	1.157.059,05
4140	Derechos	5.098.372,77	13.739.426,42
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3.114.971,14	6.975.331,40
4142	Derechos a los hidrocarburos		
4143	Derechos por prestación de servicios	1.983.401,63	6.764.095,02
4144	Accesorios de derechos		
4149	Otros derechos		
4150	Productos de tipo corriente	1.708.362,81	4.746.154,34
4151	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	1.626.576,81	4.495.074,34
4152	Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	1.124,00	2.254,00
4153	Accesorios de productos		
4159	Otros productos que generan ingresos corrientes	80.662,00	248.826,00
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	2.116.674,61	6.107.872,82
4161	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		
4162	Multas	2.041.778,37	5.785.146,25
4163	Indemnizaciones		
4164	Reintegros		
4165	Aprovechamientos provenientes de obras públicas		
4166	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes		
4167	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones		
4168	Accesorios de aprovechamientos		
4169	Otros aprovechamientos	74.896,24	322.726,57
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios		
4171	Ingresos por venta de mercancías		
4172	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		
4173	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados		
4174	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales no financieras		
4190	Ingresos no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
4191	Impuestos no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		



4192	Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
4200	participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	83.928.034,31	271.995.749,31
4210	Participaciones y aportaciones	83.928.034,31	271.995.749,31
4211	Participaciones	39.369.232,05	102.249.320,97
4212	Aportaciones	27.572.000,00	73.462.192,00
4213	Convenios	16.986.802,26	96.284.236,34
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
4221	Transferencias internas y asignaciones del sector público		
4222	Transferencias al resto del sector público		
4223	Subsidios y subvenciones		
4224	Ayudas sociales		
4225	Pensiones y jubilaciones		
4226	Transferencias del Exterior		
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
4310	Ingresos financieros		
4311	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros		
4319	Otros ingresos financieros		
4320	Incremento por variación de inventarios		
4321	Incremento por variación de inventarios de mercancías para venta		
4322	Incremento por variación de inventarios de mercancías terminadas		
4323	Incremento por variación de inventarios de mercancías en proceso de elaboración		
4324	Incremento por variación de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción		
4325	Incremento por variación de almacén de materias primas, materiales y suministros de consumo		
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
4331	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
4340	Disminución del exceso de provisiones		
4341	Disminución del exceso de provisiones		
4390	Otros ingresos		
4391	Otros ingresos de ejercicios anteriores		
4392	Bonificaciones y descuentos obtenidos		
4393	Diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes		
4394	Diferencias de cotización a favor en valores negociables		
4395	Resultado por posición monetaria		
4396	Utilidades por participación patrimonial		
4399	Otros ingresos y beneficios varios		
5000	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	64.120.891,91	196.790.380,23
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.533.022,67	151.454.714,09
5110	Servicios personales	34.211.936,35	102.788.024,32
5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	24.391.368,51	66.890.461,34
5112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1.399.004,77	3.321.587,24
5113	Remuneraciones adicionales y especiales	1.380.917,00	12.062.918,38
5114	Seguridad social	3.674.196,17	8.876.557,18
5115	Otras prestaciones sociales y económicas	3.366.449,90	11.310.100,18



5116	Pago de estímulos a servidores públicos		326.400,00
5120	Materiales y suministros	10.286.484,41	26.026.562,04
5121	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1.666.478,86	2.082.327,77
5122	Alimentos y utensilios	283.310,68	739.535,72
5123	Materias primas y materiales de producción y comercialización	70.311,69	53.509,90
5124	Materiales y artículos de construcción y de reparación	1.925.628,85	5.319.236,56
5125	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	141.233,48	1.049.943,62
5126	Combustibles, lubricantes y aditivos	5.004.273,78	10.680.203,82
5127	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	63.027,51	1.989.743,18
5128	Materiales y suministros para seguridad		557.300,02
5129	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1.132.219,56	3.554.761,45
5130	Servicios generales	10.034.601,91	22.640.127,73
5131	Servicios básicos	5.089.213,97	7.718.856,05
5132	Servicios de arrendamiento	219.228,40	983.935,33
5133	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	1.164.732,62	3.416.222,69
5134	Servicios financieros, bancarios y comerciales	1.000.056,49	1.551.965,59
5135	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	744.561,56	2.733.190,77
5136	Servicios de comunicación social y publicidad	603.954,31	1.840.397,81
5137	Servicios de traslado y viáticos	83.082,07	312.017,04
5138	Servicios oficiales	602.365,94	2.349.388,12
5139	Otros servicios generales	527.406,55	1.734.154,33
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8.727.039,34	30.192.848,26
5210	Transferencias internas y asignaciones al sector público	5.906.176,96	15.247.961,48
5211	Asignaciones al Sector Público		
5212	Transferencias Internas al Sector Público	5.906.176,96	15.247.961,48
5220	Transferencias al resto del sector público		
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales		
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios		
5230	Subsidios y subvenciones		2.976.912,00
5231	Subsidios		2.976.912,00
5232	Subvenciones		
5240	Ayudas sociales	2.820.862,38	11.967.974,78
5241	Ayudas sociales a personas	788.921,60	5.042.552,11
5242	Becas	1.349.300,00	3.857.109,51
5243	Ayudas sociales a instituciones	682.640,78	3.068.313,16
5244	Ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros		
5250	Pensiones y jubilaciones		
5251	Pensiones		
5252	Jubilaciones		
5259	Otras pensiones y jubilaciones		
5260	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos		
5261	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno		
5262	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales		
5270	Transferencias a la seguridad social		
5271	Transferencias por obligación de ley		
5280	Donativos		



5281	Transferencias por obligación de ley		
5282	Donativos a entidades federativas		
5283	Donativos a fideicomisos privados		
5284	Donativos a fideicomisos estatales		
5285	Donativos internacionales		
5290	Transferencias al exterior		
5291	Transferencias al exterior a gobiernos extranjeros y organismos internacionales		
5292	Transferencias al sector privado externo		
5300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	84.000,00	6.964.468,57
5310	Participaciones		
5311	Participaciones de la federación a entidades federativas y municipios		
5312	Participaciones de las entidades federativas a los municipios		
5320	Aportaciones		
5321	Aportaciones de la federación a entidades federativas y municipios		
5322	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios		
5330	Convenios	84.000,00	6.964.468,57
5331	Convenios de reasignación		
5332	Convenios de descentralización y otros	84.000,00	6.964.468,57
5400	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	776.829,90	1.686.909,01
5410	Intereses de la deuda pública	776.829,90	1.686.909,01
5411	Intereses de la deuda pública interna	776.829,90	1.686.909,01
5412	Intereses de la deuda pública externa		
5420	Comisiones de la deuda pública		
5421	Comisiones de la deuda pública interna		
5422	Comisiones de la deuda pública externa		
5430	Gastos de la deuda pública		
5431	Gastos de la deuda pública interna		
5432	Gastos de la deuda pública externa		
5440	Costo por coberturas		
5441	Costo por coberturas		
5450	Apoyos financieros		
5451	Apoyos Financieros a Intermediarios		
5452	Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional		
5500	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		6.491.440,30
5510	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		6.491.440,30
5511	Estimaciones por pérdida o deterioro de de activos circulantes		
5512	Estimaciones por pérdida o deterioro de de activos no circulantes		
5513	Depreciación de bienes inmuebles		148.416,94
5514	Depreciación de infraestructura		
5515	Depreciación de bienes muebles		6.313.954,03
5516	Deterioro de los activos biológicos		
5517	Amortización de activos intangibles		29.069,33
5520	Provisiones		
5521	Provisiones de pasivos corto plazo		
5522	Provisiones de pasivos largo plazo		
5530	Disminución de inventarios		
5531	Disminución de inventarios de mercancías para venta		



5532	Disminución de inventarios de mercancías terminadas		
5533	Disminución de inventarios de mercancías en proceso de elaboración		
5534	Disminución de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción		
5535	Disminución de almacén de materiales y suministros de consumo		
5540	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
5541	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
5550	Aumento por insuficiencia de provisiones		
5551	Aumento por insuficiencia de provisiones		
5590	Otros gastos		
5591	Gastos de ejercicios anteriores		
5592	Pérdidas por responsabilidades		
5593	Bonificaciones y descuentos otorgados		
5594	Diferencias por tipo de cambio negativas en efectivo y equivalentes		
5595	Diferencias de cotizaciones negativas en valores negociables		
5596	Resultado por posición monetaria		
5597	Pérdidas por participación monetaria		
5599	Otros gastos varios		
5600	INVERSIÓN PÚBLICA		
5610	Inversión pública no capitalizable		
5611	Construcción en bienes no capitalizable		
3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	58.082.453,25	137.624.575,65

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2014			
ÍNDICE	NOMBRE	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
1000	ACTIVO	581.195.948,92	517.816.658,16
1100	ACTIVO CIRCULANTE	184.247.943,09	146.564.399,13
1110	Efectivo y equivalentes	120.172.404,43	103.106.813,99
1111	Efectivo	203.791,76	138.389,58
1112	Bancos/tesorería	45.185.917,89	24.693.271,91
1113	Bancos/dependencias y otros		
1114	Inversiones temporales (hasta 3 meses)	37.932.397,85	26.991.269,49
1115	Fondos con afectación específica	35.356.609,03	50.126.410,31
1116	Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	1.493.687,90	1.157.472,70
1119	Otros efectivos y equivalentes		
1120	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	50.342.436,80	35.549.187,13
1121	Inversiones financieras de corto plazo		
1122	Cuentas por cobrar a corto plazo	4.912,00	4.912,00
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	8.727.519,46	2.793.184,04
1124	Ingresos por recuperar a corto plazo	756.818,04	756.818,04
1125	Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	23.750,00	500
1126	Préstamos otorgados a corto plazo		
1129	Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	40.829.437,30	31.993.773,05
1130	Derechos a recibir bienes o servicios	12.815.049,04	7.030.588,64
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo		



1132	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo		
1133	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo		5.332,97
1134	Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	12.815.049,04	7.025.255,67
1139	Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo		
1140	Inventarios		
1141	Inventario de mercancías para venta		
1142	Inventario de mercancías terminadas		
1143	Inventario de mercancías en proceso de elaboración		
1144	Inventario de materias primas, materiales y suministros para producción		
1145	Bienes en tránsito		
1150	Almacenes	918.052,82	877.809,37
1151	Almacén de materiales y suministros de consumo	918.052,82	877.809,37
1160	Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes		
1161	Estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes		
1162	Estimación por deterioro de inventarios		
1190	Otros activos circulantes		
1191	Valores en garantía		
1192	Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos)		
1193	Bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago		
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE	396.948.005,83	371.252.259,03
1210	Inversiones financieras a largo plazo		
1211	Inversiones a largo plazo		
1212	Títulos y valores a largo plazo		
1213	Fideicomisos, mandatos y contratos análogos		
1214	Participaciones y aportaciones de capital		
1220	Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo		
1221	Documentos por cobrar a largo plazo		
1222	Deudores diversos a largo plazo		
1223	Ingresos por recuperar a largo plazo		
1224	Préstamos otorgados a largo plazo		
1229	Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo		
1230	Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	315.273.738,37	293.719.050,95
1231	Terrenos	65.505.534,72	65.505.534,72
1232	Viviendas		
1233	Edificios no habitacionales	2.968.338,70	2.968.338,70
1234	Infraestructura	542.805,37	542.805,37
1235	Construcciones en proceso en bienes de dominio público	178.340.754,48	159.038.982,68
1236	Construcciones en proceso en bienes propios	67.916.305,10	65.663.389,48
1239	Otros bienes inmuebles		
1240	Bienes muebles	89.311.164,21	86.224.097,58
1241	Mobiliario y equipo de administración	20.700.886,85	20.267.482,90
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1.361.622,26	1.313.115,50
1243	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	50.069,60	50.069,60
1244	Vehículos y equipo de transporte	41.791.746,22	39.543.537,22
1245	Equipo de defensa y seguridad	3.084.543,08	3.084.543,08
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	21.768.937,86	21.411.990,94
1247	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	553.358,34	553.358,34



1248	Activos biológicos		
1250	Activos intangibles	1.172.387,67	1.084.992,27
1251	Software	271.690,37	193.088,93
1252	Patentes, marcas y derechos		
1253	Concesiones y franquicias	720.000,00	720.000,00
1254	Licencias	180.697,30	171.903,34
1259	Otros activos intangibles		
1260	Depreciaciones, det. Y amortizaciones acumuladas de bienes	-12.375.609,63	-12.375.609,63
1261	Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-210.257,33	-210.257,33
1262	Depreciación acumulada de infraestructura		
1263	Depreciación acumulada de bienes muebles	-12.124.342,14	-12.124.342,14
1264	Deterioro acumulado de activos biológicos		
1265	Amortización acumulada de activos intangibles	-41.010,16	-41.010,16
1270	Activos diferidos	3.566.325,21	2.599.727,86
1271	Estudios, formulación y evaluación de proyectos	3.566.325,21	2.599.727,86
1272	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero		
1273	Gastos pagados por adelantado a largo plazo		
1274	Anticipos a largo plazo		
1275	Beneficios al retiro de empleados pagados por adelantado		
1279	Otros activos diferidos		
1280	Estimación por pérdidas o det. De activos no circulantes		
1281	Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo		
1282	Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo		
1283	Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de ingresos por cobrar a largo plazo		
1284	Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo		
1289	Estimaciones por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo		
1290	Otros activos no circulantes		
1291	Bienes en concesión		
1292	Bienes en arrendamiento financiero		
1293	Bienes en comodato		
2000	PASIVO	66.772.452,08	60.273.432,86
2100	PASIVO CIRCULANTE	22.453.925,07	19.177.133,85
2110	Cuentas por pagar a corto plazo	18.869.493,07	19.177.133,85
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo	-205.069,78	1.472.717,95
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	6.138.724,26	11.182.310,56
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	4.526.508,31	2.928.133,04
2114	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo		20.000,00
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		27.727,50
2116	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo		
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1.072.384,54	2.177.025,43
2118	Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo		
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	7.336.945,74	1.369.219,37
2120	Documentos por pagar a corto plazo		
2121	Documentos comerciales por pagar a corto plazo		
2122	Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		
2129	Otros documentos por pagar a corto plazo		
2130	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	1.784.432,00	



2131	Porción a corto plazo de la deuda pública interna	1.784.432,00	
2132	Porción a corto plazo de la deuda pública externa		
2133	Porción a corto plazo de arrendamiento financiero		
2140	Títulos y valores a corto plazo		
2141	Títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo		
2142	Títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo		
2150	Pasivos diferidos a corto plazo		
2151	Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo		
2152	Intereses cobrados por adelantado a corto plazo		
2159	Otros pasivos diferidos a corto plazo		
2160	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo		
2161	Fondos en garantía a corto plazo		
2162	Fondos en administración a corto plazo		
2163	Fondos contingentes a corto plazo		
2164	Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a corto plazo		
2165	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo		
2166	Valores y bienes en garantía a corto plazo		
2170	Provisiones a corto plazo		
2171	Provisión para demandas y juicios a corto plazo		
2172	Provisión para contingencias a corto plazo		
2179	Otras provisiones a corto plazo		
2190	Otros pasivos a corto plazo	1.800.000,00	
2191	Ingresos por clasificar	1.800.000,00	
2192	Recaudación por participar		
2199	Otros pasivos circulantes		
2200	PASIVO NO CIRCULANTE	44.318.527,01	41.096.299,01
2210	Cuentas por pagar a largo plazo		
2211	Proveedores por pagar a largo plazo		
2212	Contratistas por obras públicas a pagar a largo plazo		
2220	Documentos por pagar a largo plazo		
2221	Documentos comerciales por pagar a largo plazo		
2222	Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo		
2229	Otros documentos por pagar a largo plazo		
2230	Deuda pública a largo plazo	44.318.527,01	41.096.299,01
2231	Títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo		
2232	Títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo		
2233	Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	44.318.527,01	41.096.299,01
2234	Préstamos de la deuda pública externa por pagar a largo plazo		
2235	Arrendamiento financiero por pagar a largo plazo		
2240	Pasivos diferidos a largo plazo		
2241	Créditos diferidos a largo plazo		
2242	Intereses cobrados por adelantados a largo plazo		
2249	Otros pasivos diferidos a largo plazo		
2250	Fondos y bienes de terceros en administración y/o en garantía a largo plazo		
2251	Fondos en garantía a largo plazo		
2252	Fondos en administración a largo plazo		



2253	Fondos contingentes a largo plazo		
2254	Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a largo plazo		
2255	Otros fondos de terceros en garantía y/o administración a largo plazo		
2256	Valores y bienes en garantía a largo plazo		
2260	Provisiones a largo plazo		
2261	Provisión para demandas y juicios a largo plazo		
2262	Provisión para pensiones a largo plazo		
2263	Provisión para contingencias a largo plazo		
2269	Otras provisiones a largo plazo		
3000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	514.423.496,84	457.543.225,30
3100	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	94.249.312,12	94.249.312,12
3110	Aportaciones	94.249.312,12	94.249.312,12
3120	Donaciones de capital		
3130	Actualización de la hacienda pública/patrimonio		
3200	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	420.174.184,72	363.293.913,18
3210	Resultados del ejercicio: (ahorro/ desahorro)	58.082.453,25	137.624.575,65
3220	Resultados de ejercicios anteriores	362.091.731,47	225.669.337,53
3230	Revalúos		
3231	Revalúo de bienes inmuebles		
3232	Revalúo de bienes muebles		
3233	Revalúo de bienes intangibles		
3239	Otros revalúos		
3240	Reservas		
3241	Reservas de patrimonio		
3242	Reservas territoriales		
3243	Reservas por contingencias		
3250	Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		
3251	Cambios en políticas contables		
3252	Cambios por errores contables		
3300	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
3310	Resultado por posición monetaria		
3320	Resultado por tenencia de activos no monetarios		

AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2014. QUE DIO A CONOCER EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, EN APEGO Y CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA COMPARECENCIA DEL LIC. **ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA CUBRIR DE LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA; LA SIGUIENTE ACCIÓN: -----

COMUNIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO
EL TEJOCOTE	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS EN 15 VIVIENDAS	\$102,327.60

EN USO DE LA VOZ EL LIC. **ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD ES CON RESPECTO



A LA POSIBILIDAD DE OTORGAR UN APOYO PARA QUINCE VIVIENDAS QUE SE GENERARON DEL PROGRAMA “MI CASA DIFERENTE” EN LA COMUNIDAD DEL TEJOCOTE QUE PRESENTAN SITUACIONES DE DETERIORO, DERIVADO DE UN PLANTEAMIENTO QUE LE HICIERON LOS AFECTADOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE UNA VISITA DE ENTREGA DE OBRA EN DICHA COMUNIDAD; LO QUE SE CONTEMPLA ADEMÁS DEL APOYO ES QUE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL LES ORIENTE A LOS BENEFICIARIOS CON LA OBRA YA QUE EL PROMOTOR RURAL QUE SE ENCARGARÁ DE ESTA ACCIÓN ES ARQUITECTO, Y LA MANO DE OBRA ESTARÍA SUPERVISADA POR UN PROFESIONAL. EN ESTE MOMENTO EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN, PROPONE QUE LOS MATERIALES A UTILIZAR SEAN ECOLÓGICOS. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL C. LIC. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, PARA CUBRIR DE LA PARTIDA 4411, DENOMINADA GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA; LA SIGUIENTE ACCIÓN: -----

COMUNIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO
EL TEJOCOTE	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS EN 15 VIVIENDAS	\$102,327.60

EN RELACIÓN AL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN QUE MEDIANTE OFICIO DGSCV/1191/2014, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN: EL PERMISO DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “HUITZILOPOCHTLI”, PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS; EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD TRÁNSITO, MANIFIESTA QUE CONFORME AL ACUERDO RECAÍDO Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 889 DE FECHA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL QUINTO PUNTO INCISO A), EN LO CONCERNIENTE A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ LA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA DIRECCIÓN LLEVE A CABO LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE SEAN SOLICITADOS EN ESTE MUNICIPIO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO TANTO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PROCEDIÓ A EMITIR EL DICTAMEN RELATIVO A LA EMPRESA PRESTADORA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

*“En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los **06 seis de Junio** del año 2014 dos mil catorce, el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, actuando legalmente con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia; con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al*



acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la materia, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal procede a emitir el siguiente:-----

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en la modalidad de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES**. De conformidad con lo estipulado en los artículos 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se acuerda conforme al siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 21 veintiuno de Mayo del año 2013 dos mil trece, suscrito por el C. Salvador Campos Contreras, en su carácter de apoderado legal de la empresa de seguridad privada con razón social "**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, se formalizó ante este Ayuntamiento Municipal la **conformidad municipal** (anuencia) para prestar su servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES**.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y en los artículos 2 dos, Fracción IV cuarta; 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 20 veinte y 25 veinticinco del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para que en el momento procesal oportuno le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el artículo 120 ciento veinte de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; la autorización correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES**.-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicita la **renovación de la conformidad municipal** (anuencia) de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., para prestar sus servicios en la modalidad de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES**; el C. Salvador Campos Contreras en su carácter de Administrador Único de la Empresa de Seguridad Privada "Huitzilopochtli" Sociedad Anónima de Capital Variable presenta la siguiente documentación:-----

a).- Escrito de fecha 21 veintiuno de Mayo de 2014 dos mil catorce suscrito por Salvador Campos Contreras en su carácter de Administrador Único de la empresa de Seguridad Privada "Huitzilopochtli" Sociedad Anónima de Capital Variable; mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad manifiesta que hasta la fecha no ha tenido ninguna modificación, a los datos manifestados en la última autorización o refrendo.-----

b).- Escrito de fecha 04 cuatro de abril de 2014 dos mil catorce, suscrito Licenciado Francisco Javier Chicos Goerne Cobián en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales, por el cual se programa al personal de la empresa de Seguridad Privada "Huitzilopochtli" Sociedad Anónima de Capital Variable, para recibir la capacitación ante dicho instituto, estableciendo como límite para cumplir con ésta el día 30 treinta de Noviembre de 2014 dos mil catorce.-----

c).- Escrito de fecha 29 veintinueve de Mayo de 2014 dos mil catorce, suscrito por Salvador Campos Contreras en su carácter de Administrador Único de la empresa de Seguridad Privada "Huitzilopochtli" Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual indica bajo protesta de decir verdad que todo su personal a pasado las pruebas de control y confianza del Estado de Guanajuato.-----

d).- El recibo de pago número AA132967 expedido por la Tesorería Municipal por la cantidad de 3,675.00 (tres mil seiscientos setenta y cinco 00/100 M.N) por concepto de certificación de expediente.-----



e).- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales presentada por la Empresa de Seguridad Privada "Huitzilopochtli" Sociedad Anónima de Capital Variable bajo el Registro Federal de Contribuyente SPH990622GL2; con fecha de vigencia del 21 veintiuno de abril de 2014 dos mil catorce.

Requisitos establecidos por el artículo 25 veinticinco del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; 13 trece, Fracción I primera y 25 veinticinco; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la Materia.

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "**HUITZILOPOCHTLI**", fue la correcta para obtener el refrendo de la anuencia municipal que solicita, acorde a lo establecido en el artículo 2 dos, Fracción IV cuarta, y 25 veinticinco fracción I, primera, II segunda, III tercera, y IV cuarta, del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios.

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**HUITZILOPOCHTLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", ha colmado los requisitos establecidos en los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve y 25 veinticinco del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para obtener la renovación de la conformidad municipal correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada en la modalidad de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES**, en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., se estudió y analizó cada una de las documentales aportadas por la empresa en mención resultando, a consideración de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., que la misma es viable para obtener la renovación de la conformidad municipal, y en consecuencia con el otorgamiento de ésta se ajustará a las obligaciones que los prestadores de servicios de seguridad privada deben observar de manera obligatoria, en beneficio de este municipio.

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando tercero y que por economía procesal aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de los artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós, Fracción II segunda; 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis y 15 quince, del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera especializada, razonada, motivada y fundada el (o no) otorgamiento de la **renovación de la conformidad municipal** (anuencia) para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE**

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., **como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal** resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.

SEGUNDO.- Que la vía fue la correcta y la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto a la **renovación de la conformidad municipal** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**HUITZILOPOCHTLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**".

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, Director General de Seguridad Ciudadana,



Tránsito y Vialidad, a razón de la cual **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **RENOVACION DE CONFORMIDAD MUNICIPAL** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"HUITZILOPOCHTLI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., quien actúa en forma legal con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia. Lo anterior, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

Teniente Francisco Javier Martínez Espinosa. UNA FIRMA.-----

"TESTIGOS DE ASISTENCIA".-----

Licenciada Ana María Galindo Zavala. UNA FIRMA.-----

Licenciada María Magdalena Gómez Ortega. UNA FIRMA."-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA "HUITZILOPOCHTLI", EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL Y URBANAS; EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE ESTE MUNICIPIO. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. NO SE CUENTA CON LA INTERVENCIÓN DE NINGÚN MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

RESPECTO AL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **20:15 VEINTE HORAS CON TRECE MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. -----

-----DOY FE.

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN FOLIOS. -----

C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS.
SINDICO MUNICIPAL.

ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. DAMASO MURILLO VELEZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

P. DE L. C. C MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
UNIDOS CONSTRUIMOS EL ÉXITO



CONSULTA